



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato  
 050GYR033N24525-017-00  
 Número de Contrato  
 CONTRATO SAI  
 C5M0020

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL: "SERVICIO DE ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MEDICAS" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A "SUMINISTRAR DENTRO DEL EJERCICIO 2025", EVENTO DE CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA "LLOYD MEXICANO, S. DE R.L. DE C.V." EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL C. MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ CARRANZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

- I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:
  - I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
  - I.2 Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social
  - I.3 Su representante, el **Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 263, 264 fracciones IX y XVII y 286 H, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como artículos 31 fracción III, 144 fracciones I y XXIII, 155 fracción XVI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 82,337 libro 1,736 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, Inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10072023-181256, de fecha 20 de julio del 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
  - I.4 De conformidad con los artículos 2, fracción III bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **Ing. Rafael Cedeño Paredes**; Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [REDACTED] en su calidad de Administrador de Contrato, de conformidad con el Documento de Administrador de Contrato que se integra en el **Anexo Cuatro (4)** del presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
  - I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



GOBIERNO DE MEXICO  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del Representante Legal de la Entidad Michoacán, en consecuencia, se registró con el número: [REDACTED] / 146 / C5M0020. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes de las partes contratantes, así como de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.

A





SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes LME470317597.
  - II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP"

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

- II.6 Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en **Calle Av. Anillo Periférico Adolfo López Mateos No. 4293 Piso 3 Int.300, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, Número de Teléfono: [REDACTED] Correos electrónicos [REDACTED]** Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a "EL INSTITUTO" cualquier cambio de domicilio.

**II. De "LAS PARTES":**

- II.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del: "SERVICIO DE ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MEDICAS", PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A "SUMINISTRAR DENTRO DEL EJERCICIO 2025", en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

- Anexo Uno (1)
- Anexo Dos (2)
- Anexo Tres (3)

- "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
- "Propuesta Económica de "EL PROVEEDOR" y Acta de Fallo"

*[Handwritten signature]*

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

GOBIERNO DE MEXICO  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
 OFICINA DE CONTRATACIÓN, CONSULTAS Y CONSULTAS JURIDICAS  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos en el cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de Contratación, en el presente caso, para emitir la opinión administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: 05056/145 / Contratos. MICH/JSD/C SUMINISTRO, sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza la notificación de adjudicación a los interesados en las áreas requerientes, Técnicas y/o contratantes.

D



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato  
050GYR033N24525-017-00  
Número de Contrato  
CONTRATO SAI  
C5M0020**

**Anexo Cuatro (4)** "Documento de designación del Administrador del Contrato"  
**Anexo Cinco (5)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo a ejercer es por la cantidad de **\$226,490.00 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a **\$36,238.40 (TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.)**, que hacen un total de **\$262,728.40 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 40/100 M.N.)**.

Asimismo, que el monto máximo de los servicios es por la cantidad de **\$452,980.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a **\$72,476.80 (SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)**, que hacen un total de **\$525,456.80 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**PESO MEXICANO**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del: "SERVICIO DE ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MEDICAS", PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A "SUMINISTRAR DENTRO DEL EJERCICIO 2025", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son de conformidad al:

**Anexo Tres (3)** "Propuesta Económica de "EL PROVEEDOR" y Acta de Fallo"

**TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los **20 (veinte)** días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

- a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: número de proveedor, número de contrato; número de fianza y denominación social de la afianzadora; así como la opinion de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social IMSS, positiva y vigente firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos,

AVA

Página | 4

OFICINA DE CONTRATOS

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
C/2025/145 / C5M0020

Los aspectos jurídicos del presente documento se realizaron en los términos del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de la Unidad Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número. /2025/ 145 / C5M0020. La revisión jurídica se efectuó, sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes del proveedor, en los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, idénticas y/o contratantes.

△



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato  
050GYR033N24525-017-00  
Número de Contrato  
CONTRATO SAI  
C5M0020**

([http://172.24.81.43anexo2admconsulta\\_de\\_anexo\\_3list.php](http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php)); mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

- b) Durante la vigencia del contrato, **"EL PROVEEDOR"** o contratista queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI de cobro respectiva la opinion de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social IMSS, mismas que deberán ser vigentes y positivas.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Quando **"EL PROVEEDOR"** opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"** el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo **"EL INSTITUTO"** aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

**"EL PROVEEDOR"** que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustentivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico [constancia32d.aclara@imss.gob.mx](mailto:constancia32d.aclara@imss.gob.mx)

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL**

AVA

Página | 5

OFICINA DE CONTRATOS  
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MICHOCÁN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

Los aspectos jurídicos de este contrato son de competencia exclusiva de la Oficina de Contratos, Convenciones y Consultas Jurídicas del IMSS. La revisión jurídica de los documentos que forman parte del expediente de contratación, así como la revisión de los términos y condiciones de la contratación, se efectuará en el Departamento de Trámite y Erogaciones del IMSS, en el caso de que el proveedor solicite la revisión de los documentos que forman parte del expediente de contratación, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra con el número 2025/145 / C5M0020. La revisión jurídica se efectúa, sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes del proveedor, así como de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato  
050GYR033N24525-017-00  
Número de Contrato  
CONTRATO SAI  
C5M0020**

**INSTITUO** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo Dos (2)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, en su caso junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo Dos (2)** de este instrumento jurídico, y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de 3 días para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

**MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.**

A partir del inicio de los servicios y durante la vigencia del contrato, **"EL PROVEEDOR"** está obligado a realizar las siguientes acciones para dar cumplimiento con la comprobación y verificación de los servicios otorgados:

- 1) Deberá entregar los servicios en las unidades mediante el **Anexo A** (Acta Entrega – Recepción).
- 2) Deberá entregar el **Anexo B** (Orden de Servicio Del Departamento de Conservación)
- 3) El proveedor deberá de entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal el listado del personal autorizado para firma de los servicios otorgados los cuales se reciben mediante el formato **anexo A** orden de servicio, Anexo B acta entrega recepción debiendo contar el listado Nombre completo del personal y Firmada, copia de **INE** de cada uno así mismo deberá realizar la actualización del listado cada vez que se realice cambio del personal debiéndolo enviar al administrador del contrato cada vez que exista una modificación.

**FACTURACIÓN OPORTUNA**

Una vez recibidos los bienes o servicios **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar la documentación para verificación (**Anexo A** (Acta Entrega – Recepción) y **Anexo B** (Orden de Servicio Del Departamento de Conservación)) y susceptible de pago (**CFDI**, opinión de cumplimiento IMSS vigente y positiva y lo que requiere el **"anexo 2 de la normatividad de pago"**) en el Departamento de Conservación y Servicios Generales en el caso del régimen ordinario para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el **"anexo 2 de la normatividad de pago"**, previo a ser presentada la documentación susceptible de pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios a partir de la emisión del fallo al mes de octubre; los **CFDI** de los meses de noviembre y diciembre deberán se presentarse para tramite de pago el día que indique el lineamiento de cierre de año, emitido por la dirección de finanzas.

**SEXTA. VIGENCIA.**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del **01 de Enero del 2025** y hasta el **31 de Diciembre del 2025**.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MICHOACÁN  
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACÁN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados en el Departamento de Contabilidad y Erogaciones, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios a partir de la emisión del fallo al mes de octubre; los CFDI de los meses de noviembre y diciembre deberán se presentarse para tramite de pago el día que indique el lineamiento de cierre de año, emitido por la dirección de finanzas.

*A*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato  
050GYR033N24525-017-00  
Número de Contrato  
CONTRATO SAI  
C5M0020**

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.**

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, “EL PROVEEDOR” deberá remitirse a las señaladas en el Anexo Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo Dos (2) del presente contrato.

**NOVENA. GARANTÍA(S).**

**A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser **indivisible**, por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “EL INSTITUTO”, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán, apeándose al formato que para tal

AVA

Página | 7

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos de este instrumento jurídico, con base en la revisión realizada por el Departamento de Consultoría, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9 del Manual de Organización del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, el número: /2026/ 145 / C5M0020  
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar, sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así como sobre la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato  
050GYR033N24525-017-00  
Número de Contrato  
CONTRATO SAI  
C5M0020**

efecto se entregará en la referida oficina. **Anexo Cinco (5)**

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

**"EL PROVEEDOR", se obliga a:**

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".**

**"EL INSTITUTO", se obliga a:**

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MICHOOACAN  
 OFICINA DE CONTRATOS  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los allegados jurídicos, en materia de contratación pública, se encuentran en el presente instrumento jurídico, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización y Funciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se sugiere al número 12025/148 / C5M0020. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la licitación de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedantes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato  
050GYR033N24525-017-00  
Número de Contrato  
CONTRATO SAI  
C5M0020

- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente Contrato al **Ing. Rafael Cedeño Paredes**; Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [REDACTED], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el 1% (uno por ciento) conforme a lo establecido en Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de "EL INSTITUTO". En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL INSTITUTO", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.**

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de bienes, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Dos (2)**, de los términos y condiciones que forma parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONTRATOS JURÍDICOS  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

Los aspectos jurídicos de este instrumento jurídico, así como los aspectos económicos y financieros, serán revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 8, del Manual de Organización y Funciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, el número de expediente es 2026/ 148 / C5M0020 MICHSJUC/ SUBMINISTRO. La revisión jurídica es efectiva, sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así como de la responsabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contractuales.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato  
050GYR033N24525-017-00  
Número de Contrato  
CONTRATO SAI  
C5M0020**

administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento), de atraso sobre la parte de los bienes no entregados, sin incluir el importe al valor agregado, conforme a lo señalado en el apartado Penas Convencionales por atraso en la entrega de bienes de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **"EL INSTITUTO"**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Dos (2)**, de los términos y condiciones del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS OFICINA DE CONTRATOS Y LICITACIONES

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1.1 del artículo 1.º del Manual de Organización del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En Michoacán, a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En MICHUAS/JDC/ SUMINISTRO /2025/ 145 / C5M0020 La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, legalidad y oportunidad de la contratación, así como la procedencia y/o viabilidad de los mercados correspondientes, y no se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato  
050GYR033N24525-017-00  
Número de Contrato  
CONTRATO SAI  
C5M0020**

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “EL INSTITUTO” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la “LAASSP”.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la “EL INSTITUTO”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula

AVA

Página | 11

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
C5M0020

Los aspectos jurídicos del presente se han revisado y autorizados por el Departamento Consultivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada al Distrito Administrativo Desconcentrado Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, se registró con el número 2025/ 145 / C5M0020. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la validez de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.



que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.**

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO";
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Organos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO", cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

GOBIERNO DE MEXICO  
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
 REGIONAL MICHOACAN  
 ORIGEN DE CONTRATOS: CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el Jefe de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1. párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2026/ 145 / C5M0020  
 MICHOACÁN, en el sector, sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación o del mercado correspondiente, así como de la viabilidad de la oferta y de las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato  
050GYR033N24525-017-00  
Número de Contrato  
CONTRATO SAI  
C5M0020**

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 13



GOBIERNO DE MICHOACÁN  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 OFICINA DE CONTRATOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los anexos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento de Asesoría Jurídica en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y el Manual de Organización y Funciones del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se emite el presente dictamen. /2026/ 145 / C5M0020  
 La revisión jurídica se efectuó, sin perjuicio de que la investigación de los términos y condiciones de los contratos se realice de manera independiente a los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato  
050GYR033N24525-017-00  
Número de Contrato  
CONTRATO SAI  
C5M0020

## Anexo Uno (1)

### “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”

OFICINA DE CONTRATOS  
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos

Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Michoacan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000164-2025

Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 17 Michoacan
179001 Oficina del OOAD MICHOACAN
140100 DeptoConsev y Servs Grales
Concepto: CONSER 1913 Oficio 2571 de fecha 26-noviembre-2024 Licitación 2025
Fecha Elaboración: 26/11/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 541,153.00
Cuenta: 42062113 Cont. de Serv de Apoyo Tecn Unidad de Información: 170103 Centro de Costos: 142902
Partida Presupuestaria SHCP: 33901 Subcontratación de servicios con terceros

Table with 12 columns (ENE to DIC) showing monthly commitment and availability in pesos.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos.

ATENTAMENTE
MICHOACAN
CRUZ HURTADO CARLOS IVAN

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2025.

ANEXOS
Oficina de Contratos
Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Fecha Ejec: 26-NOV-2024
Hora: 02:01 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 2 / 3

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Michoacan
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

UN: IMSSR NRO DICTAMEN: 0000000164-2025 FECHA DICTAMEN: 26/11/2024

Table with 9 columns: Nro Linea, Cuenta Contable, Centro de Costo, Unidad de Explotación, Unidad de Información, Proyecto, Fecha de Presupuesto, Importe Original, Importe Definitivo. Contains 55 rows of financial data.

ANEXOS
Oficina de Contrato

Handwritten mark resembling the letter 'P'.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Michoacan

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 26-NOV-2024

Hora: 02:01 PM

ID Reporte: IMKK004

No. Pag 3 / 3

56	42062113	142902	17	175305	N/A	01/01/2025	7,622.00	7,622.00
57	42062113	142902	17	175401	N/A	01/01/2025	7,622.00	7,622.00
58	42062113	200222	17	172415	N/A	01/01/2025	7,622.00	7,622.00
59	42062113	200222	17	172417	N/A	01/01/2025	7,622.00	7,622.00
60	42062113	200222	17	172435	N/A	01/01/2025	7,622.00	7,622.00
61	42062113	200222	17	172439	N/A	01/01/2025	15,243.00	15,243.00
62	42062113	200222	17	172440	N/A	01/01/2025	15,243.00	15,243.00
63	42062113	280903	17	173301	N/A	01/01/2025	7,622.00	7,622.00

TOTALES							541,153.00	541,153.00
---------	--	--	--	--	--	--	------------	------------

OPORTUNIDAD  
MICH  
2025

ANEXOS  
Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato  
050GYR033N24525-017-00  
Número de Contrato  
CONTRATO SAI  
C5M0020

## Anexo Dos (2) “Anexo Técnico, Términos y Condiciones”

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos

OFICINA DE CONTRATOS  
OAO REGIONAL MICHOACÁN

Página 2



**ANEXO TÉCNICO**

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

El servicio consistirá en el muestreo de las descargas de aguas residuales de los inmuebles a los sistemas de alcantarillado, drenaje, y/o colector urbano o municipal; así como la elaboración del análisis fisicoquímico y quimicobacteriológico de dichas muestras, de acuerdo con lo establecido en la norma oficial mexicana NOM-002-ECOL-1996. El muestreo debe de cumplirse como lo indica el punto no. 4.10 y la tabla no. 2 de dicha norma. Los análisis a efectuar son los señalados en el punto no. 4.1. tabla no. 1 y los complementos indicados en los puntos 4.3,4.4,4.5 y 4.6. Tanto el ciclo de muestreo como la elaboración inherente del análisis fisicoquímico-químico bacteriológico será semestral (2 al año) o trimestral (4 al año) y al inicio de la vigencia del contrato se establecerá el programa calendarizado en conjunto con los jefes de conservación de cada unidad y el proveedor adjudicado a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2025. Las unidades consideradas y la estimación de los servicios necesarios se describen en el **Anexo 1 (Requerimiento)**:

**Anexo 1 (Requerimiento)**

Partida	No. de sub Partida	No. de Servicio	CUCOP	Descripción	Unidad Medica	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de medida
1	1 (SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MEDICAS RÉGIMEN ORDINARIO) PARA EL EJERCICIO 2025	1	31301-0002	SERVICIO DE MUESTREO DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES DE LOS INMUEBLES A LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, DRENAJE, Y/O COLECTOR URBANO O MUNICIPAL; ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y QUÍMICOBACTERIOLÓGICO DE DICHAS MUESTRAS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002-ECOL-1996. EL MUESTREO DEBE DE CUMPLIRSE COMO LO INDICA EL PUNTO No. 4.10 Y LA TABLA No. 2 DE DICHA NORMA. LOS ANÁLISIS A EFECTUAR SON LOS SEÑALADOS EN EL PUNTO No. 4.1. TABLA No. 1 Y LOS COMPLEMENTOS INDICADOS EN LOS PUNTOS 4.3, 4.4, 4.5 Y 4.6. TANTO EL CICLO DE MUESTREO COMO LA ELABORACIÓN INHERENTE DEL ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO-QUÍMICO BACTERIOLÓGICO SERÁ SEMESTRAL (2 AL AÑO) O TRIMESTRAL (4 AL AÑO), EN CADA UNIDAD INDICADA.	HCZ 83 MORELIA	2	4	SERVICIO
		2	31301-0002		UMF 75 MORELIA/ UMAA MORELIA	1	2	SERVICIO
		3	31301-0002		UMF 71 MORELIA (CFE)	1	2	SERVICIO
		4	31301-0002		UMF 42 CUITZEO	1	2	SERVICIO
		5	31301-0002		UMF 10 JUNGAPÉO	1	2	SERVICIO
		6	31301-0002		UMF 48 HUETAMO	1	2	SERVICIO
		7	31301-0002		UMF 61 TUZANTLA	1	2	SERVICIO
		8	31301-0002		HGSZ 24 PEDERNALES	1	2	SERVICIO
		9	31301-0002		UMFH 20 PATZCUARO	1	2	SERVICIO
		10	31301-0002		UMFH 25 PURUARAN	1	2	SERVICIO
		11	31301-0002		UMF 65 VILLA MADERO	1	2	SERVICIO
		12	31301-0002		UMF 84 TACICUARO	1	2	SERVICIO
		13	31301-0002		UMF 85 TARIMBARO	1	2	SERVICIO
		14	31301-0002		UMFH 19 CIUDAD HIDALGO	1	2	SERVICIO
		15	31301-0002		UMFH 18 ZITACUARO	1	2	SERVICIO



16	31301-0002	<p>DICHO SERVICIO INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE MEDICIÓN, REACTIVOS QUÍMICOS, SEGURIDAD E HIGIENE, TRANSPORTE DE PERSONAL A CAMPO PARA TOMA DE MUESTRAS EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES, HOSPEDAJE EN CASO DE SER NECESARIO: ASI COMO LA ENTREGA DEL REPORTE TÉCNICO POR ESCRITO, PRESENTANDO LOS RESULTADOS EN COMPARACIÓN CON LOS NORMADOS AHÍ INDICADOS Y LA CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS, SEÑALANDO SI EXISTEN DESVIACIONES. ESTOS REPORTES TECNICOS SERAN POR CADA INMUEBLE MONITOREADO. LAS FECHAS DE ENTREGA DE RESULTADOS DE ESTOS MUESTREOS Y ANÁLISIS DEBEN SER: PRIMER PERIODO, DURANTE LOS MESES DE MARZO Y EL SEGUNDO PERIODO DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE EN DÍA HABIL LA ENTREGA DEL REPORTE TÉCNICO DE CADA MUESTREO Y ANÁLISIS, SERA A LOS 20 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE HABER MONITOREADO EN CAMPO CADA INMUEBLE Y EL LUGAR DE ENTREGA RECEPCIÓN SERA EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN CORRESPONDIENTE.</p> <p>NOTA: LA EMPRESA DEBERA PRESENTAR AUTORIZACIÓN POR LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE RECURSO NATURALES (SEMARNAT) PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ANÁLISIS.</p>	UMF 37 ANGANGUEO	1	2	SERVICIO
17	31301-0002		UMF 70 ZINAPECUARO	1	2	SERVICIO
18	31301-0002		UMF 50 MARAVATIO	1	2	SERVICIO
19	31301-0002		UMF 74 TACAMBARO	1	2	SERVICIO
20	31301-0002		UMF 79 TLALPUJAHUA	1	2	SERVICIO
21	31301-0002		H.G.Z. 4 ZAMORA	1	2	SERVICIO
22	31301-0002		HGSZ 17 LOS REYES	2	4	SERVICIO
23	31301-0002		UMF 13 COTIJA	1	2	SERVICIO
24	31301-0002		UMF 28 SANTA CLARA	1	2	SERVICIO
25	31301-0002		UMF 82 ZAMORA	2	4	SERVICIO
26	31301-0002		UMFH 5 SAHUAYO	1	2	SERVICIO
27	31301-0002		UMF 6 JIQUILPAN	1	2	SERVICIO
28	31301-0002		UMF 21 JACONA	1	2	SERVICIO
29	31301-0002		UMF 66 VILLAMAR	1	2	SERVICIO
30	31301-0002		HGSZ 7 LA PIEDAD	1	2	SERVICIO
31	31301-0002		UMF 77 LA PIEDAD	1	2	SERVICIO
32	31301-0002		UMF 68 VISTA HERMOSA	1	2	SERVICIO
33	31301-0002		UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	1	2	SERVICIO
34	31301-0002		UMF72 YURECUARO	1	2	SERVICIO
35	31301-0002		HGZ 8 URUAPAN	2	4	SERVICIO
36	31301-0002		HGZ 86 URUAPAN	2	4	SERVICIO
37	31301-0002		UMF 73 URUAPAN	2	4	SERVICIO
38	31301-0002		UMF 81 URUAPAN	2	4	SERVICIO
39	31301-0002		UMF 52 NUEVO URECHO	1	2	SERVICIO
40	31301-0002		UMF 11 NVA ITALIA	1	2	SERVICIO
41	31301-0002		UMF 57 TANCITARO	1	2	SERVICIO
42	31301-0002		UMF 58 TEPALCATEPEC	1	2	SERVICIO
43	31301-0002		UMF 40 COALCOMAN	1	2	SERVICIO
44	31301-0002		UMF 46 LA HUACANA	1	2	SERVICIO
45	31301-0002		HGSZ 09 APATZINGAN	1	2	SERVICIO
46	31301-0002		UMF 43 CHURUMUCO	1	2	SERVICIO
47	31301-0002	UMFH 26 TARETAN	1	2	SERVICIO	
48	31301-0002	UMF 76 URUAPAN	2	4	SERVICIO	
49	31301-0002	HGZ 12 LAZARO CARDENAS	1	2	SERVICIO	
50	31301-0002	UMF 23 INFIERNILLO	1	2	SERVICIO	
51	31301-0002	UMF 78 LAZARO CARDENAS	1	2	SERVICIO	

**ANEXO**  
Oficina de Contratos



		52	31301-0002		UMF 27 LA MIRA	1	2	SERVICIO
		53	31301-0002		UMF 31 GUACAMAYAS	1	2	SERVICIO
		54	31301-0002		HGZ 2 ZACAPU	1	2	SERVICIO
		55	31301-0002		UMFH 64 PURUANDIRO	1	2	SERVICIO
		56	31301-0002		UMF 3 QUIROGA	1	2	SERVICIO
		57	31301-0002		UMF 54 PUREPERO	1	2	SERVICIO
		58	31301-0002		UMF 80 MORELIA	1	2	SERVICIO
		59	31301-0002		CIBIMI MORELIA	1	2	SERVICIO
		60	31301-0002		CSS MORELIA (ALBERCA)	1	2	SERVICIO
		61	31301-0002		CSS LAZARO CARDENAS (ALBERCA)	1	2	SERVICIO
	<b>2</b> <b>(SERVICIO DE ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MEDICAS RÉGIMEN ORDINARIO) PARA EL EJERCICIO 2025</b>	62	31301-0002	SERVICIO DE ANÁLISIS QUÍMICO BACTERIOLÓGICO DE AGUAS RESIDUALES SEGÚN NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-003-SEMARNAT-1997 QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE CONTAMINANTES PARA LAS AGUAS RESIDUALES TRATADAS QUE SE REUSEN EN SERVICIOS AL PÚBLICO TABLA 3 EN LA COLUMNA DE EMBALSES NATURALES Y ARTIFICIALES, DE CONTAMINANTES BÁSICOS, DOCE VECES AL AÑO, TOMANDO LA MUESTRA NECESARIA EN LA DESCARGA GENERAL DE CADA UNIDAD, PARA LAS UNIDADES QUE CUENTEN CON PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, DEBERÁN SER 2 MUESTRAS, UNA TOMADA EN LA DESCARGADA ENTRE EL HOSPITAL Y LA PLANTA, Y LA OTRA EN LA DESCARGA DE LA PLANTA A LA RED MUNICIPAL.	HGR N°1	2	4	SERVICIO
INCLUYE EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, REACTIVOS, SEGURIDAD E HIGIENE, TRANSPORTE DE PERSONAL A CAMPO PARA TOMA DE MUESTRAS EN CADA UNA DE LAS UNIDADES Y PRESENTACION DE RESULTADOS POR ESCRITO POR CADA UNIDAD.								
NOTA: LA EMPRESA DEBERA PRESENTAR AUTORIZACIÓN POR LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ANÁLISIS.								
RELACIONE PARÁMETROS A ANALIZAR:								
PARÁMETRO/UNIDAD								
POTENCIAL DE HIDRÓGENO (PH)								
TEMPERATURA								
SOLIDOS SEDIMENTABLES ml/lt								

**ANEXOS**  
 Oficina de Contratos



				MATERIA FLOTANTE (LIBRE DE MATERIA FLOTANTE)				
				GRASAS Y ACEITES mg/lit				
				COLOR Escala platino cobalto				
				DEMANDA BIOQUÍMICA DE OXIGENO mg/lit				
				DEMANDA QUÍMICA DE OXIGENO/5 mg/lit				
				SOLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES mg/lit				
				COLIFORMES FECALES NMP/100ml				
				CONDUCTIVIDAD ELECTRICA Micro omhs/cm				
				HUEVOS DE HELMITO (h/l)				
				<b>METALES PESADOS:</b>				
				PARÁMETRO/UNIDAD				
				ARSÉNICO TOTAL P.P.M.				
				CADMIO TOTAL P.P.M.				
				CIANURO TOTAL P.P.M.				
				COBRE TOTAL P.P.M.				
				CROMO MERCURIO P.P.M				
				MERCURIO TOTAL P.P.M				
				NITRÓGENO P.P.M				
				NIQUEL TOTAL P.P.M.				
				PLOMO P.P.M.				
				ZINC P.P.M				
				MUESTREO.				
				4 muestras Simples tomadas en días representativos mensualmente, para:				
				Coliformes fecales				
				Materia flotante				
				DBO5				
				Sólidos suspendidos totales, y				
				Grasas y aceites				
				2 muestras compuestas (mezcla de 6 muestras simples tomadas cada 4 hrs durante un día) tomadas en días representativos mensualmente, para:				
				Huevos de Helminto				
				2 muestras simples tomadas en días representativos anualmente, para:				
				Arsénico				
				Cadmio				
				Cianuros				
				Cobre				
				Cromo				
				Mercurio				
				Níquel				

**ANEXOS**  
 Oficina de Contratos

\*Nota: Las cantidades mínimas y máximas estimadas de servicios son únicamente enunciativas mas no limitativas y están sujetas al presupuesto a ejercer sin sobre pasar el techo presupuestal, mismos que podrán presentar incremento o decremento en el número de servicios o unidades de acuerdo a las necesidades del departamento de conservación y servicios generales.

Dicho servicio incluye mano de obra, herramienta, equipo de medición, reactivos químicos, seguridad e higiene, transporte de personal a campo para toma de muestras en cada uno de los inmuebles, hospedaje en caso de ser necesario: así como la entrega del reporte técnico por escrito, presentando los resultados en comparación con los normados ahí indicados y la conclusión de los mismos, señalando si existen desviaciones. Estos reportes técnicos serán por



cada inmueble monitoreado. Las fechas de entrega de resultados de estos muestreos y análisis deben ser: primer periodo, durante los meses de marzo y el segundo periodo durante los meses de octubre en día hábil.

Clave CUCOP +	Descripción	Unidad de Medida
31301-002	Servicio de agua tratada	Servicio

El Instituto deberá recibir los servicios, en la localidad de cada una de las unidades médico-administrativas que se detallan a continuación, en forma oportuna, eficiente, confiable y de calidad.

El licitante deberá cotizar por servicio, de acuerdo con el **Anexo 2 (Unidades, domicilios y encargados)**.

**Anexo 2 (Unidades, domicilios y encargados).**

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
H.G.R. N° 1	Sita: Av. Bosques de los Olivos N° 101 Comunidad de La Goleta Municipio de Charo Michoacán	ING. SAÚL PINEDA ESQUIVEL	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.Z. N° 83	Sita: Av. Camelinas N° 1935 Colonia Electricistas C.P: 58290 Morelia, Michoacán	ING. ANDREI SOLORIO VARGAS	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF 70	Carretera Salida Huajumbaro S/N Zinapécuaro De Figueroa, Col. Zinapécuaro De Figueroa Centro, Zinapécuaro, C.P. 58930	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF 42	Carretera Morelia Salamanca S/N Cuitzeo Del Porvenir, Col. El Calvario, Cuitzeo, C.P. 58840	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF N°75/UMAA	Sita: Av. Camelinas N° 1901 Colonia Electricistas C.P: 58290 Morelia, Michoacán	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 71	Sita: Calle Alejandro Volta 479 Col. Camelinas Infonavit, Morelia, C.P. 58290 Morelia, Michoacán	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 50	Sita: Carretera Maravatío El Oro S/N Col. San Miguel, Maravatío, C.P. 61253 Maravatío, Michoacán	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 79	Sita: Calzada Del Carmen 2 Col. Talpujahuá De Rayón, C.P. 61060 Talpujahuá, Michoacán	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.S.Z. N°24	Sita: Av. José María Morelos Oriente N°501 Colonia Pedernales C.P. 61670 Pedernales, Michoacán	ING LUIS DAMIAN BARON BEJAR	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F.H. N° 20	Sita: Calzada Las Américas S/N, Col. Pátzcuaro Centro, C.P. 61600 Pátzcuaro, Michoacán	ING LUIS DAMIAN BARON BEJAR	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F.H. N° 25	Sita: Camino Puruarán-Pedernales S/N, Puruarán, Michoacán	ING LUIS DAMIAN BARON BEJAR	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 65	Sita: Calle Araucaria 40 Villa Madero, Col. Infonavit, Madero, C.P. 58480 Villa Madero, Michoacán	ING LUIS DAMIAN BARON BEJAR	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 74	Sita: Avenida Hacienda Huaracha S/N, Col. Exhacienda De Canicuaró, Tacámbaro, C.P. 61650 Tacámbaro De Codallos, Michoacán	ING LUIS DAMIAN BARON BEJAR	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N°18	Sita: Salazar y Prolongación Poetas N° 143 C.P. 61500 Zitácuaro, Michoacán	ING. JOSÉ MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F.H. N° 19	Sita: Avenida José María Morelos 18,	ING. JOSÉ MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD



	Col. Ciudad Hidalgo Centro, Hidalgo, C.P. 61100 Ciudad Hidalgo, Michoacán		UNIDAD
U.M.F. N° 37	Sita: Avenida Insurgentes S/N, Col. Independencia, Angangueo, C.P. 61415 Mineral De Angangueo, Michoacán	ING. JOSÉ MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 10	Sita: Calle Fuerte De Coporo 45, Col. La Granja, Jungapeo, C.P. 61475 Jungapeo De Juárez, Michoacán	ING. JOSÉ MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 48	Sita: Calle Periférico Coplamar 79, Col. Unidad Deportiva, Huetamo, C.P. 61940 Huetamo De Núñez, Michoacán	ING. JOSÉ MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 61	Sita: Avenida Lázaro Cárdenas Esq. Fco. Javier Clavjero S/N Col. Tuzantla, Tuzantla, C.P. 61540 Tuzantla, Michoacán	ING. JOSÉ MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 84	Sita: Domicilio conocido s/n C.P. 58332 Tacicuaro, Michoacán	ING. JOSÉ MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 85	Avenida Mexico N400 Col. Conjunto Habitacional Metropolis 2C.P. 58880 Tarimbaro Michoacán.	ING. JACOBO ALVAREZ QUINTERO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.Z. N° 4	Sita: Av. Madero y Paseo de Los Almendros s/n Zamora, Michoacán	ING. DANIEL OMAR VELAZQUEZ HURTADO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.Z. N° 17	Sita: Prolongación 16 de Septiembre s/n Colonia Centro C.P. 60300 Los Reyes, Michoacán	ING. ALFONSO ZAMOYOA VICTORIA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 28	Sita: Carretera Los Reyes Jaconá 30 Col. Santa Clara, Tocumbo, C.P. 59963 Tocumbo, Michoacán	ING. ALFONSO ZAMOYOA VICTORIA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 13	Sita: Avenida Monseñor Guizar Y Valencia 281 Cotija De La Paz, Col. Centro, C.P. 59940 Cotija, Michoacán	ING. ALFONSO ZAMOYOA VICTORIA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 82	Sita: Carretera Federal Guadaluajara-Carapan, s/n Colonia Romero de Torres Zamora, Michoacán	ING. RAMSES HERNANDEZ NAVARRETE	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F.H. N° 5	Sita: Calle Heriberto Jara S/N Col. Lázaro Cárdenas, Sahuayo, C.P. 59050 Sahuayo De Morelos, Michoacán	ING. RAMSES HERNANDEZ NAVARRETE	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 6	Sita: Calle 18 De Marzo 92, Col. Jiquilpan De Juárez Centro, Jiquilpan, C.P. 59510 Jiquilpan De Juárez, Michoacán	ING. RAMSES HERNANDEZ NAVARRETE	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 21	Sita: Calle 20 De Noviembre S/N Col. Ejidal, Jacona, C.P. 59893 Jacona De Planarte, Michoacán	ING. RAMSES HERNANDEZ NAVARRETE	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 66	Sita: Calle Filiberto Ruiz 16 Col. Camino Real, Villamar, C.P. 59550 Villamar, Michoacán	ING. RAMSES HERNANDEZ NAVARRETE	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.S.Z. N° 7	Sita: Calle Ciprés N° 63 Colonia Arboledas C.P. 59377 La Piedad, Michoacán	ING. ALEJANDRO MURILLO JIMENEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 77	Sita: Boulevard Adolfo López Mateos 520, Col. Banquete, La Piedad, C.P. 59350 La Piedad De Cabadas, Michoacán	ING. ALEJANDRO MURILLO JIMENEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 68	Sita: Avenida Matamoros S/N Col. Vista Hermosa De Negrete, Vista Hermosa, C.P. 59200 Vista Hermosa De Negrete, Michoacán	ING. ALEJANDRO MURILLO JIMENEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 72	Sita: Calle Pedro Moreno S/N Col. 10 De Mayo, Yurécuaro, C.P. 60954 Yurécuaro, Michoacán	ING. ALEJANDRO MURILLO JIMENEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.Z. N° 8	Sita: Calzada Benito Juárez y Francisco Villa s/n Uruapan, Michoacán	ING LUIS ALBERTO SANCHEZ HERNANDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F.H. N° 26	Sita: Avenida Rafael Ruiz Bejar 143 Col. Exhacienda, Taretan, C.P. 61710 Taretan, Michoacán	ING LUIS ALBERTO SANCHEZ HERNANDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.Z. N° 86	Boulevard Industrial Circuito Interior 5400, Ampliación San Rafael, Caltzontzín, 60130, Uruapan, Michoacán	ING. ALFONSO SAMYOA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 73	Sita: Calle Bruselas Esq Perú S/N Col. Los Angeles, Uruapan, C.P. 60160	ING LUIS ALBERTO SANCHEZ HERNANDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD

**ANEXOS**  
Página 6  
Oficina de Contratos



	Uruapan, Michoacán		
U.M.F. N° 52	Sita: Avenida Independencia 4 Col. Nuevo Urecho, Nuevo Urecho, C.P. 61750 Nuevo Urecho, Michoacán	ING LUIS ALBERTO SANCHEZ HERNANDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 57	Sita: Calle Hermenegildo Galeana 2 Col. Tancitaro, Tancitaro, C.P. 60460 Tancitaro, Michoacán	ING LUIS ALBERTO SANCHEZ HERNANDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.S.Z. N°9	Sita: Av. 22 de Octubre s/n Colonia Miguel Hidalgo C.P. 60670 Apatzingán, Michoacán	ING. VALENTIN ORTEGA RODRIGUEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 11	Sita: Avenida Lázaro Cárdenas Y Corregidora S/N Col. Independencia, Múgica, C.P. 61760 Nueva Italia De Ruiz, Michoacán	ING. VALENTIN ORTEGA RODRIGUEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 58	Sita: Calle Felipe Carrillo Puerto 8 Col. Del Chivo (Guadalupe), Tepalcatepec, C.P. 60540 Tepalcatepec, Michoacán	ING. VALENTIN ORTEGA RODRIGUEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 40	Sita: Calle Vicente Guerrero Y Hortelanos 23, Col. Centro, C.P. 60840 Coalcomán De Vázquez Pallares, Michoacán	ING. VALENTIN ORTEGA RODRIGUEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 46	Sita: Calle Revolución Sur 220 Col. Centro, La Huacana, C.P. 61850 La Huacana, Michoacán	ING. VALENTIN ORTEGA RODRIGUEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 43	Sita: Avenida Veracruz S/N Col. Churumuco De Morelos, C.P. 61880 Churumuco, Michoacán	ING. VALENTIN ORTEGA RODRIGUEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N°81	Sita: Prolongación Tacámbaro s/n C.P. 60135 Uruapan, Michoacán	ING. ANTONIO VELZQUEZ CONSTANTINO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 76	Sita: Calle Tacámbaro 501 Col. Valle Dorado, Uruapan, C.P. 60135 Uruapan, Michoacán	ING. ANTONIO VELZQUEZ CONSTANTINO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.Z. N°12	Sita: Av. Lázaro Cárdenas N° 154 C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán	ING SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 23	Sita: Avenida Adolfo López Mateos S/N Col. José María Morelos, Arteaga, C.P. 60940 Infiernillo (Morelos De Infiernillo), Michoacán	ING SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 78	Sita: Avenida Melchor Ocampo S/N Col. Ple De Casa, Lázaro Cárdenas, C.P. 60956 Lázaro Cárdenas, Michoacán	ING SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 27	Sita: Calle Concepción S/N Col. Campamento Minero, Lázaro Cárdenas, C.P. 60980 La Mira, Michoacán	ING SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 31	Sita: Avenida Reforma S/N, Col. Aníbal Ponce, Lázaro Cárdenas, C.P. 60994 Las Cuacamayas, Michoacán	ING SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.Z. N° 2	Sita: Salvador Allende N° 100 Colonia Centro, C.P. 58600 Zacapu, Michoacán	ING. ROBERTO ALEJANDRO RODRIGUEZ CEJA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F.H. N° 64	Sita: Avenida Vicente Guerrero 23 Col. Centro, Puruándiro, C.P. 58500 Puruándiro, Michoacán	ING. ROBERTO ALEJANDRO RODRIGUEZ CEJA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 3	Sita: Avenida Lázaro Cárdenas S/N Col. El Samano, Quiroga, C.P. 58420 Quiroga, Michoacán	ING. ROBERTO ALEJANDRO RODRIGUEZ CEJA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 54	Sita: Carretera Jesús García 81 Col. Purepero De Echaiz, Purépero, C.P. 58760 Purépero De Echaiz, Michoacán	ING. ROBERTO ALEJANDRO RODRIGUEZ CEJA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N°80	Sita: Avenida Madero N° 1200 Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán	ING. JACOBO ALVAREZ QUINTERO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
CIBIMI MORELIA	Sita: Camino De La Arboleda No.300, Col. San José De La Huerta, Tenencia Morelos Morelia, Michoacán	ING. JACOBO ALVAREZ QUINTERO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	ALBERTO LENZ ENTRE AV. UNIVERSIDAD Y AV. SAN JUAN DEL RIO S/N COL. OBRERA, ZACAPU, MICHOACÁN	ING. ROBERTO ALEJANDRO RODRIGUEZ CEJA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
CSS MORELIA (ALBERCA)	AV. FRANCISCO I MADERO NO. 1200, COL. CENTRO. MORELIA, MICHOACÁN	ING. JESÚS VALENCIA MENDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD

**ANEXOS**  
Oficina de Control

2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO



CSS LAZARO CARDENAS (ALBERCA)	C.P. 58000 AV. LAZARO CARDENAS ENTRE RIO BALSAS Y AV. MARINA NACIONAL 154 S/N COL CENTRE, LAZARO CARDENAS, C.P. 60952 CD LAZARO CARDENAS, MICHOACÁN	ING. SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
----------------------------------	--	-------------------------------	-----------------------------------

**NOTA: EN CASO DE EXISTIR CAMBIO DE RESPONSABLE PARA LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS LE SERAN CONFERIDAS TODAS LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES AL FUNCIONARIO QUE FIGURE CON EL RESPECTIVO CARGO.**

La entrega del reporte técnico de cada muestreo y análisis, será a los 20 días calendario después de haber monitoreado en campo cada inmueble y el lugar de entrega recepción será conforme al **Anexo 2 (Unidades, domicilios y encargados).**

La empresa deberá presentar autorización por la secretaria del medio ambiente y recursos naturales (SEMARNAT) para la realización de este tipo de análisis

El servicio se realizará durante la vigencia del contrato, de lunes a viernes en horarios indicados por el jefe de conservación de unidad, dentro de un horario de las 8:00 horas hasta las 17:00 horas y sábados y domingos de 8:00 am hasta las 15:00 horas

El muestreo y análisis debe apegarse a las siguientes normas y requisito:

- NOM-001-SEMARNAT-1996
- NOM-002-SEMARNAT- 1996
- NOM-003-SEMARNAT-1997
- NOM-004-SEMARNAT-2002
- Constancia expedida por SEMARNAT para el manejo y disposición de lodos provenientes de plantas de tratamiento de aguas residuales, (semarnat-07-017-a).

**b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.**

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LICal y conforme a las Normas oficiales, y Normas Mexicanas de referencia.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la COCTI deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

NO APLICA

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos

Página 8



c) En aquellos casos en que el Área Requiriente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA

d) En aquellos casos en que el Área Requiriente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

NO APLICA

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

**Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.**

Para efecto de la prestación del servicio, se deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, y a falta de éstas, las Normas Internacionales o en su caso las Normas de Referencia vigentes **que resulten aplicables para el tipo de servicio solicitado**, de conformidad con lo dispuesto con los artículos 53, 55, y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

- NOM-001-SEMARNAT-1996
- NOM-002-SEMARNAT- 1996
- NOM-003-SEMARNAT-1997
- NOM-004-SEMARNAT-2002
- CONSTANCIA EXPEDIDA POR SEMARNAT PARA EL MANEJO Y DISPOSICIÓN DE LODOS PROVENIENTES DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, (SEMARNAT-07-017-A)

El proveedor deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad que cumple y aplica las normas antes mencionadas en hoja membretada y con firma del representante legal.

**ANEXOS**  
Oficina de Contratación

2024  
**Felipe Carrillo**  
PUERTO



f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

**NO APLICA**

**FIRMA**

**Ing. Rafael Cedeño Paredes**  
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

**Ing. Angel Eduardo Villafuerte Nuñez**  
Analista A de la Oficina de Servicios Complementarios

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos

Página 10





**Anexo 1 (Requerimiento)**

Partida	No. de sub Partida	No. de Servicio	CUCOP	Descripción	Unidad Medica	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de medida
1	1 (SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MEDICAS RÉGIMEN ORDINARIO) PARA EL EJERCICIO 2025	1	31301-0002	SERVICIO DE MUESTREO DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES A LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO. DRENAJE, Y/O COLECTOR URBANO O MUNICIPAL: ASI COMO LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y QUIMICOBACTERIOLOGICO DE DICHAS MUESTRAS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002-ECOL-1996. EL MUESTREO DEBE DE CUMPLIRSE COMO LO INDICA EL PUNTO No. 4.10 Y LA TABLA No. 2 DE DICHA NORMA. LOS ANÁLISIS A EFECTUAR SON LOS SEÑALADOS EN EL PUNTO No. 4.1. TABLA No. 1 Y LOS COMPLEMENTOS INDICADOS EN LOS PUNTOS 4.3, 4.4, 4.5 Y 4.6. TANTO EL CICLO DE MUESTREO COMO LA ELABORACIÓN INHERENTE DEL ANÁLISIS FISICOQUÍMICO-QUÍMICO BACTERIOLOGICO SERA SEMESTRAL (2 AL AÑO) O TRIMESTRAL (4 AL AÑO), EN CADA UNIDAD INDICADA. DICHO SERVICIO INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO DE MEDICIÓN, REACTIVOS QUÍMICOS, SEGURIDAD E HIGIENE, TRANSPORTE DE PERSONAL A CAMPO PARA TOMA DE MUESTRAS EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES, HOSPEDAJE EN CASO DE SER NECESARIO: ASI COMO LA ENTREGA DEL REPORTE TÉCNICO POR ESCRITO, PRESENTANDO LOS RESULTADOS EN COMPARACIÓN CON LOS NORMADOS AHÍ INDICADOS Y LA CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS, SEÑALANDO SI EXISTEN DESVIACIONES. ESTOS REPORTES TÉCNICOS SERAN POR CADA INMUEBLE MONITOREADO. LAS FECHAS DE ENTREGA DE RESULTADOS DE ESTOS MUESTREOS Y ANÁLISIS DEBEN SER: PRIMER PERIODO, DURANTE LOS MESES DE MARZO Y EL SEGUNDO PERIODO DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE EN DÍA HABIL. LA ENTREGA DEL REPORTE TÉCNICO DE CADA MUESTREO Y ANÁLISIS, SERA	HGZ 83 MORELIA	2	4	SERVICIO
		2	31301-0002		UMF 75 MORELIA/ UMAA MORELIA	1	2	SERVICIO
		3	31301-0002		UMF 71 MORELIA (CFE)	1	2	SERVICIO
		4	31301-0002		UMF 42 CUITZEO	1	2	SERVICIO
		5	31301-0002		UMF 10 JUNGAPEO	1	2	SERVICIO
		6	31301-0002		UMF 48 HUETAMO	1	2	SERVICIO
		7	31301-0002		UMF 61 TUZANTLA	1	2	SERVICIO
		8	31301-0002		HGSZ 24 PEDERNALES	1	2	SERVICIO
		9	31301-0002		UMFH 20 PATZCUARO	1	2	SERVICIO
		10	31301-0002		UMFH 25 PURUARAN	1	2	SERVICIO
		11	31301-0002		UMF 65 VILLA MADERO	1	2	SERVICIO
		12	31301-0002		UMF 84 TACICUARO	1	2	SERVICIO
		13	31301-0002		UMF 85 TARIMBARO	1	2	SERVICIO
		14	31301-0002		UMFH 19 CIUDAD HIDALGO	1	2	SERVICIO
		15	31301-0002		UMFH 18 ZITACUARO	1	2	SERVICIO
		16	31301-0002		UMF 37 ANGANGUEO	1	2	SERVICIO
		17	31301-0002		UMF 70 ZINAPECUARO	1	2	SERVICIO
		18	31301-0002		UMF 50 MARAVATIO	1	2	SERVICIO
		19	31301-0002		UMF 74 TACAMBARO	1	2	SERVICIO
		20	31301-0002		UMF 79 TLALPUJAHUA	1	2	SERVICIO
		21	31301-0002		H.G.Z. 4 ZAMORA	1	2	SERVICIO
		22	31301-0002		HGSZ 17 LOS REYES	2	4	SERVICIO
		23	31301-0002		UMF 13 COTIJA	1	2	SERVICIO
		24	31301-0002		UMF 28 SANTA CLARA	1	2	SERVICIO
		25	31301-0002		UMF 82 ZAMORA	2	4	SERVICIO
		26	31301-0002		UMFH 5 SAHUAYO	1	2	SERVICIO
		27	31301-0002		UMF 6 JIQUILPAN	1	2	SERVICIO
		28	31301-0002		UMF 21 JAGONA	1	2	SERVICIO
		29	31301-0002		UMF 66 VILLAMAR	1	2	SERVICIO
		30	31301-0002		HGSZ 7 LA PIEDAD	1	2	SERVICIO
		31	31301-0002		UMF 77 LA PIEDAD	1	2	SERVICIO
		32	31301-0002		UMF 68 VISTA HERMOSA	1	2	SERVICIO
		33	31301-0002		UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	1	2	SERVICIO
		34	31301-0002		UMF72 YURECUARO	1	2	SERVICIO
		35	31301-0002		HGZ 8 URUAPAN	2	4	SERVICIO
		36	31301-0002		HGZ 86	2	4	SERVICIO



			A LOS 20 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE HABER MONITOREADO EN CAMPO CADA INMUEBLE Y EL LUGAR DE ENTREGA RECEPCIÓN SERA EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN CORRESPONDIENTE. NOTA: LA EMPRESA DEBERA PRESENTAR AUTORIZACIÓN POR LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE RECURSO NATURALES (SEMARNAT) PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ANÁLISIS.	URUAPAN			
37	31301-0002			UMF 73 URUAPAN	2	4	SERVICIO
38	31301-0002			UMF 81 URUAPAN	2	4	SERVICIO
39	31301-0002			UMF 52 NUEVO URECHO	1	2	SERVICIO
40	31301-0002			UMF 11 NVA ITALIA	1	2	SERVICIO
41	31301-0002			UMF 57 TANCITARO	1	2	SERVICIO
42	31301-0002			UMF 58 TEPALCATEPEC	1	2	SERVICIO
43	31301-0002			UMF 40 COALCOMAN	1	2	SERVICIO
44	31301-0002			UMF 46 LA HUACANA	1	2	SERVICIO
45	31301-0002			HGSZ 09 APATZINGAN	1	2	SERVICIO
46	31301-0002			UMF 43 CHURUMUCO	1	2	SERVICIO
47	31301-0002			UMFH 26 TARETAN	1	2	SERVICIO
48	31301-0002			UMF 76 URUAPAN	2	4	SERVICIO
49	31301-0002			HGZ 12 LAZARO CARDENAS	1	2	SERVICIO
50	31301-0002			UMF 23 INFIERNILLO	1	2	SERVICIO
51	31301-0002			UMF 78 LAZARO CARDENAS	1	2	SERVICIO
52	31301-0002			UMF 27 LA MIRA	1	2	SERVICIO
53	31301-0002			UMF 31 GUACAMAYAS	1	2	SERVICIO
54	31301-0002			HGZ 2 ZACAPU	1	2	SERVICIO
55	31301-0002			UMFH 64 PURUANDIRO	1	2	SERVICIO
56	31301-0002			UMF 3 QUIROGA	1	2	SERVICIO
57	31301-0002			UMF 54 PUREPERO	1	2	SERVICIO
58	31301-0002			UMF 80 MORELIA	1	2	SERVICIO
59	31301-0002			CIBIMI MORELIA	1	2	SERVICIO
60	31301-0002			CSS MORELIA (ALBERCA)	1	2	SERVICIO
	61	31301-0002		CSS LAZARO CARDENAS (ALBERCA)	1	2	SERVICIO
			SERVICIO DE ANÁLISIS QUÍMICO BACTERIOLÓGICO DE AGUAS RESIDUALES SEGÚN NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-003-SEMARNAT-1997 QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE CONTAMINANTES PARA LAS AGUAS RESIDUALES TRATADAS QUE SE REUSEN EN SERVICIOS AL PÚBLICO TABLA 3 EN LA COLUMNA DE EMBALSES NATURALES Y ARTIFICIALES, DE CONTAMINANTES BÁSICOS, DOCE VECES AL AÑO, TOMANDO LA MUESTRA NECESARIA EN LA DESCARGA GENERAL DE CADA UNIDAD, PARA LAS UNIDADES QUE CUENTEN CON PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, DEBERÁN SER 2 MUESTRAS, UNA TOMADA EN	HGR N°1	2	4	SERVICIO
			2 (SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MEDICAS RÉGIMEN ORDINARIO) PARA EL EJERCICIO 2025				

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos



	<p>LA DESCARGADA ENTRE EL HOSPITAL Y LA PLANTA, Y LA OTRA EN LA DESCARGA DE LA PLANTA A LA RED MUNICIPAL.</p> <p>INCLUYE EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, REACTIVOS, SEGURIDAD E HIGIENE, TRANSPORTE DE PERSONAL A CAMPO PARA TOMA DE MUESTRAS EN CADA UNA DE LAS UNIDADES Y PRESENTACION DE RESULTADOS POR ESCRITO POR CADA UNIDAD.</p> <p>NOTA:</p> <p>LA EMPRESA DEBERA PRESENTAR AUTORIZACIÓN POR LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ANÁLISIS.</p> <p>RELACIONE PARÁMETROS A ANALIZAR:</p> <p>PARÁMETRO/UNIDAD</p> <p>POTENCIAL DE HIDRÓGENO (PH)</p> <p>TEMPERATURA</p> <p>SOLIDOS SEDIMENTABLES ml/lt</p> <p>MATERIA FLOTANTE (LIBRE DE MATERIA FLOTANTE)</p> <p>GRASAS Y ACEITES mg/lt</p> <p>COLOR Escala platino cobalto</p> <p>DEMANDA BIOQUÍMICA DE OXIGENO mg/lt</p> <p>DEMANDA QUÍMICA DE OXIGENO/5 mg/lt</p> <p>SOLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES mg/lt</p> <p>COLIFORMES FECALES NMP/100ml</p> <p>CONDUCTIVIDAD ELECTRICA Micro omhs/cm</p> <p>HUEVOS DE HELMITO (h/l)</p> <p>METALES PESADOS:</p> <p>PARÁMETRO/UNIDAD</p> <p>ARSENICO TOTAL P.P.M.</p> <p>CADMIO TOTAL P.P.M.</p> <p>CIANURO TOTAL P.P.M.</p> <p>COBRE TOTAL P.P.M.</p> <p>CROMO MERCURIO P.P.M</p> <p>MERCURIO TOTAL P.P.M</p> <p>NITRÓGENO P.P.M</p> <p>NIQUEL TOTAL P.P.M.</p> <p>PLOMO P.P.M.</p> <p>ZINC P.P.M</p> <p>MUESTREO.</p> <p>4 muestras Simples tomadas en días representativos mensualmente, para:</p> <p>Coliformes fecales</p> <p>Materia flotante</p> <p>DBO5</p> <p>Sólidos suspendidos totales, y Grasas y aceites</p> <p>2 muestras compuestas (mezcla de 6 muestras simples tomadas cada 4 hrs durante</p>	
--	---	--

**ANEXOS**  
 Oficina de Contratos



			un día) tomadas en días representativos mensualmente, para:			
			Huevos de Helminto			
			2 muestras simples tomadas en días representativos anualmente, para:			
			Arsénico			
			Cadmio			
			Cianuros			
			Cobre			
			Cromo			
			Mercurio			
			Níquel			

**ANEXOS**  
 Oficina de Contratos



**Anexo 2 (Unidades, domicilios y encargados).**

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
H.G.R. N° 1	Sita: Av. Bosques de los Olivos N° 101 Comunidad de La Goleta Municipio de Charo Michoacán	ING. SAÚL PINEDA ESQUIVEL	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.Z. N° 83	Sita: Av. Camelinas N° 1935 Colonia Electricistas C.P: 58290 Morelia, Michoacán	ING. ANDREI SOLORIO VARGAS	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF 70	Carretera Salida Huajumbaro S/N Zinapécuaro De Figueroa, Col. Zinapécuaro De Figueroa Centro, Zinapécuaro, C.P. 58930	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF 42	Carretera Morelia Salamanca S/N Cuitzeo Del Porvenir, Col. El Calvario, Cuitzeo, C.P. 58840	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UMF N°75/UMAA	Sita: Av. Camelinas N° 1901 Colonia Electricistas C.P: 58290 Morelia, Michoacán	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 71	Sita: Calle Alejandro Volta 479 Col. Camelinas Infonavit, Morelia, C.P. 58290 Morelia, Michoacán	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 50	Sita: Carretera Maravatio El Oro S/N Col. San Miguel, Maravatio, C.P. 61253 Maravatio, Michoacán	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 79	Sita: Calzada Del Carmen 2 Col. Tlalpujahuá De Rayón, C.P. 61060 Tlalpujahuá, Michoacán	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.S.Z. N°24	Sita: Av. José María Morelos Oriente N°501 Colonia Pedernales C.P. 61670 Pedernales, Michoacán	ING LUIS DAMIAN BARON BEJAR	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F.H. N° 20	Sita: Calzada Las Américas S/N, Col. Pátzcuaro Centro, C.P. 61600 Pátzcuaro, Michoacán	ING LUIS DAMIAN BARON BEJAR	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F.H. N° 25	Sita: Camino Puruarán-Pedernales S/N. Puruaran, Michoacán	ING LUIS DAMIAN BARON BEJAR	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 65	Sita: Calle Araucaria 40 Villa Madero, Col. Infonavit, Madero, C.P. 58480 Villa Madero, Michoacán	ING LUIS DAMIAN BARON BEJAR	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 74	Sita: Avenida Hacienda Huaracha S/N, Col. Exhacienda De Canicuar, Tacámbaro, C.P. 61650 Tacámbaro De Codallos, Michoacán	ING LUIS DAMIAN BARON BEJAR	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N°18	Sita: Salazar y Prolongación Poetas N° 143 C.P. 61500 Zitácuaro, Michoacán	ING. JOSÉ MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F.H. N° 19	Sita: Avenida José María Morelos 18, Col. Ciudad Hidalgo Centro, Hidalgo, C.P. 61100 Ciudad Hidalgo, Michoacán	ING. JOSÉ MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 37	Sita: Avenida Insurgentes S/N, Col. Independencia, Angangueo, C.P. 61415 Mineral De Angangueo, Michoacán	ING. JOSÉ MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 10	Sita: Calle Fuerte De Coporo 45, Col. La Granja, Jungapeo, C.P. 61475 Jungapeo De Juárez, Michoacán	ING. JOSÉ MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 48	Sita: Calle Periférico Coplamar 79, Col. Unidad Deportiva, Huetamo, C.P. 61940 Huetamo De Núñez, Michoacán	ING. JOSÉ MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 61	Sita: Avenida Lázaro Cárdenas Esq. Fco. Javier Clavijero S/N Col. Tuzantla, Tuzantla, C.P. 61540 Tuzantla, Michoacán	ING. JOSÉ MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N°84	Sita: Domicilio conocido s/n C.P. 58332 Tacicuar, Michoacán	ING. JOSÉ MURILLO AYALA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N°85	Avenida Mexico N400 Col. Conjunto Habitacional Metropolis 2C.P. 58880 Tarímbaro Michoacán.	ING. JACOBO ALVAREZ QUINTERO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.Z. N°4	Sita: Av. Madero y Paseo de Los	ING. DANIEL OMAR	JEFE DE CONSERVACIÓN DE



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Depto. de Conservación y Servicios Generales  
Oficina de Servicios Complementarios



	Almendros s/n Zamora, Michoacán	VELAZQUEZ HURTADO	UNIDAD
H.G.Z. N°17	Sita: Prolongación 16 de Septiembre s/n Colonia Centro C.P. 60300 Los Reyes, Michoacán	ING. ALFONSO ZAMOYOA VICTORIA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 28	Sita: Carretera Los Reyes Jaconá 30 Col. Santa Clara, Tocuambo, C.P. 59963 Tocuambo, Michoacán	ING. ALFONSO ZAMOYOA VICTORIA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 13	Sita: Avenida Monseñor Guizar Y Valencia 281 Cotija De La Paz, Col. Centro, C.P. 59940 Cotija, Michoacán	ING. ALFONSO ZAMOYOA VICTORIA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N°82	Sita: Carretera Federal Guadalajara-Carapan, s/nColonia Romero de Torres Zamora, Michoacán	ING. RAMSES HERNANDEZ NAVARRETE	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F.H. N° 5	Sita: Calle Heriberto Jara S/N Col. Lázaro Cárdenas, Sahuayo, C.P. 59050 Sahuayo De Morelos, Michoacán	ING. RAMSES HERNANDEZ NAVARRETE	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 6	Sita: Calle 18 De Marzo 92, Col. Jiquilpan De Juárez Centro, Jiquilpan, C.P. 59510 Jiquilpan De Juárez, Michoacán	ING. RAMSES HERNANDEZ NAVARRETE	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 21	Sita: Calle 20 De Noviembre S/N Col. Ejidal , Jacona, C.P. 59893 Jacona De Plancarte, Michoacán	ING. RAMSES HERNANDEZ NAVARRETE	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 66	Sita: Calle Filiberto Ruiz 16 Col. Camino Real, Villamar, C.P. 59550 Villamar, Michoacán	ING. RAMSES HERNANDEZ NAVARRETE	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.S.Z. N°7	Sita: Calle Ciprés N° 63 Colonia Arboledas C.P. 59377 La Piedad, Michoacán	ING. ALEJANDRO MURILLO JIMENEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 77	Sita: Boulevard Adolfo López Mateos 520, Col. Banquete, La Piedad, C.P. 59350 La Piedad De Cabadas, Michoacán	ING. ALEJANDRO MURILLO JIMENEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 68	Sita: Avenida Matamoros S/N Col. Vista Hermosa De Negrete, Vista Hermosa, C.P. 59200 Vista Hermosa De Negrete, Michoacán	ING. ALEJANDRO MURILLO JIMENEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 72	Sita: Calle Pedro Moreno S/N Col. 10 De Mayo, Yurécuaro, C.P. 60954 Yurécuaro, Michoacán	ING. ALEJANDRO MURILLO JIMENEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.Z. N°8	Sita: Calzada Benito Juárez y Francisco Villa s/n Uruapan, Michoacán	ING LUIS ALBERTO SANCHEZ HERNANDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
HGZ 86 URUAPAN	Boulevard Industrial Circuito Interior 5400, Ampliación San Rafael, Caltzontzin, 60130, Uruapan, Michoacán	ING LUIS ALBERTO SANCHEZ HERNANDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F.H. N° 26	Sita: Avenida Rafael Ruiz Bejar 143 Col. Exhacienda, Taretan, C.P. 61710 Taretan, Michoacán	ING LUIS ALBERTO SANCHEZ HERNANDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 73	Sita: Calle Bruselas Esq Perú S/N Col. Los Angeles, Uruapan, C.P. 60160 Uruapan, Michoacán	ING LUIS ALBERTO SANCHEZ HERNANDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 52	Sita: Avenida Independencia 4 Col. Nuevo Urecho, Nuevo Urecho, C.P. 61750 Nuevo Urecho, Michoacán	ING LUIS ALBERTO SANCHEZ HERNANDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 57	Sita: Calle Hermenegildo Galeana 2 Col. Tancitaro, Tancitaro, C.P. 60460 Tancitaro, Michoacán	ING LUIS ALBERTO SANCHEZ HERNANDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.S.Z. N°9	Sita: Av. 22 de Octubre s/n Colonia Miguel Hidalgo C.P. 60670 Apatzingán, Michoacán	ING. VALENTIN ORTEGA RODRIGUEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 11	Sita: Avenida Lázaro Cárdenas Y Corregidora S/N Col. Independencia, Múgica, C.P. 61760 Nueva Italia De Ruiz, Michoacán	ING. VALENTIN ORTEGA RODRIGUEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 58	Sita: Calle Felipe Carrillo Puerto 8 Col. Del Chivo (Guadalupe), Tepalcatepec, C.P. 60540 Tepalcatepec, Michoacán	ING. VALENTIN ORTEGA RODRIGUEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 40	Sita: Calle Vicente Guerrero Y Hortelanos 23 , Col. Centro, C.P. 60840 Coalcomán De Vázquez Pallares, Michoacán	ING. VALENTIN ORTEGA RODRIGUEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 46	Sita: Calle Revolución Sur 220 Col. Centro, La Huacana, C.P. 61850 La	ING. VALENTIN ORTEGA RODRIGUEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD

ANEXO  
de Cont



	Huacana, Michoacán		
U.M.F. N° 43	Sita: Avenida Veracruz S/N Col. Churumuco De Morelos, C.P. 61880 Churumuco, Michoacán	ING. VALENTIN ORTEGA RODRIGUEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N°81	Sita: Prolongación Tacámbaro s/n C.P. 60135 Uruapan, Michoacán	ING. ANTONIO VELZQUEZ CONSTANTINO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 76	Sita: Calle Tacámbaro 501 Col. Valle Dorado, Uruapan, C.P. 60135 Uruapan, Michoacán	ING. ANTONIO VELZQUEZ CONSTANTINO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.Z. N°12	Sita: Av. Lázaro Cárdenas N° 154 C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán	ING SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 23	Sita: Avenida Adolfo López Mateos S/N Col. José María Morelos, Arteaga, C.P. 60940 Infiernillo (Morelos De Infiernillo), Michoacán	ING SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 78	Sita: Avenida Melchor Ocampo S/N Col. Pie De Casa , Lázaro Cárdenas, C.P. 60956 Lázaro Cárdenas, Michoacán	ING SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 27	Sita: Calle Concepción S/N Col. Campamento Minero, Lázaro Cárdenas, C.P. 60980 La Mira, Michoacán	ING SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 31	Sita: Avenida Reforma S/N, Col. Aníbal Ponce, Lázaro Cárdenas, C.P. 60994 Las Guacamayas, Michoacán	ING SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
H.G.Z. N° 2	Sita: Salvador Allende N° 100 Colonia Centro, C.P. 58600 Zacapu, Michoacán	ING. ROBERTO ALEJANDRO RODRIGUEZ CEJA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F.H. N° 64	Sita: Avenida Vicente Guerrero 23 Col. Centro, Puruándiro, C.P. 58500 Puruándiro, Michoacán	ING. ROBERTO ALEJANDRO RODRIGUEZ CEJA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 3	Sita: Avenida Lázaro Cárdenas S/N Col. El Samano, Quiroga, C.P. 58420 Quiroga, Michoacán	ING. ROBERTO ALEJANDRO RODRIGUEZ CEJA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N° 54	Sita: Carretera Jesús García 81 Col. Purepero De Echaiz, Purépero, C.P. 58760 Purépero De Echaiz, Michoacán	ING. ROBERTO ALEJANDRO RODRIGUEZ CEJA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
U.M.F. N°80	Sita: Avenida Madero N° 1200 Colonia Centro, C.P: 58000 Morelia, Michoacán	ING. JACOBO ALVAREZ QUINTERO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
CIBIMI MORELIA	Sita: Camino De La Arboleda No.300, Col. San José De La Huerta, Tenencia Morelos Morelia, Michoacán	ING. JACOBO ALVAREZ QUINTERO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	ALBERTO LENZ ENTRE AV. UNIVERSIDAD Y AV. SAN JUAN DEL RIO S/N COL. OBRERA, ZACAPU, MICHOACÁN	ING. ROBERTO ALEJANDRO RODRIGUEZ CEJA	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
CSS MORELIA (ALBERCA)	AV. FRANCISCO I MADERO NO. 1200, COL. CENTRO. MORELIA, MICHOACÁN C.P. 58000	ING. JESÚS VALENCIA MENDEZ	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
CSS LAZARO CARDENAS (ALBERCA)	AV. LAZARO CARDENAS ENTRE RIO BALSAS Y AV. MARINA NACIONAL 154 S/N COL CENTRE, LAZARO CARDENAS, C.P. 60952 CD LAZARO CARDENAS, MICHOACÁN	ING. SANTIAGO ACOSTA BUCIO	JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos



**Anexo A (Acta Entrega - Recepción).**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
JEFATURA DE CONSERVACIÓN UNIDAD \_\_\_\_\_

**ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN**

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, MICHOACÁN EL C. \_\_\_\_\_ EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR OTRA PARTE EL C. \_\_\_\_\_ REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA: \_\_\_\_\_ PARA PARTICIPAR EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL \_\_\_\_\_ POR UN IMPORTE TOTAL DE : \_\_\_\_\_ IVA INCLUIDO; CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No: \_\_\_\_\_ PARA LA UNIDAD: \_\_\_\_\_

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE DICTA:

"LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SERÁN RESPONSABLES DE QUE LOS PAGOS EFECTUADOS CON CARGO A SUS PRESUPUESTOS SE REALICEN CON SUJECIÓN A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. QUE CORRESPONDAN A COMPROMISOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS ANTICIPOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES
- II. QUE SE EFECTUEN DENTRO DE LOS LÍMITES DE LOS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS.
- III. QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y COMPROBADOS CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES RESPECTIVOS, ENTENDIÉNDOSE POR JUSTIFICANTES LAS DISPOSICIONES Y DOCUMENTOS LEGALES QUE DETERMINEN LA OBLIGACIÓN DE HACER UN PAGO Y, POR COMPROBANTES, LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ENTREGA DE LAS SUMAS DE DINERO CORRESPONDIENTES.

ASÍ COMO LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE:

"TODOS LOS BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN O SERVICIOS PUEDEN SER RECIBIDOS, INSPECCIONADOS Y ACEPTADOS NO SOLO POR EL PERSONAL TÉCNICO EN LOS ALMACENES, SINO TAMBIÉN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA SU CONTROL Y CUSTODIA, EN LOS LUGARES DE ENTREGA PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EN EL CONTRATO, PEDIDO O CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO".

UNA VEZ REVISADOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN LA FACTURA REFERIDA, EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RECIBE DE CONFORMIDAD DICHOS SERVICIOS, LOS CUALES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS EXISTENTES PARA TAL FIN, RESERVÁNDOSE EN DERECHO DE HACER POSTERIORES RECLAMACIONES A "EL PROVEEDOR" POR MALA CALIDAD O VICIOS OCULTOS. NO HABIENDO MÁS ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN EL DÍA: \_\_\_ MES DE: \_\_\_\_\_ FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

REPRESENTANTE DEL INSTITUTO

REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA

NOMBRE CARGO Y FIRMA

NOMBRE CARGO Y FIRMA

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos



**Anexo B (Orden de Servicio Del Departamento de Conservación)**

<b>Identificación de la Unidad</b>		<b>Identificación del Equipo, sistema o Instalación</b>		<b>Numero de Orden</b>	
Delegación:		Nombre:		Origen:	
Unidad:		ID:			
Clave de la Unidad:		Ubicación Física:		Fecha de Emisión:	
JCU:				Elaboro:	

<b>Tecnico o Empresa</b>	<b>Condiciones en que se Encontro</b>

Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de Ejecucion			
			HORA INICIO		HORA TERMINO	TIEMPO REAL
Descripción Completa del Servicio			Materiales y Refacciones Empleados			

<b>Condicion final de funcionamiento</b>	<b>Recomendaciones</b>

<b>Entrega del Servicio</b>	Nombre:	<b>Recibi de Conformidad</b>	Nombre:	<b>Fecha Entrega</b>
	No. Matricula o Contrato		No. MATRICULA	
	Firma:		Firma:	



**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

Para la contratación del **“SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN”**.

<p><b>a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda</b></p>
<p>El inicio será a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del 2025.</p>
<p><b>b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.</b></p>
<p>Al inicio de la vigencia del contrato se establecerá el programa calendarizado en conjunto los jefes de conservación de unidad y el proveedor adjudicado a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del 2025 del <b>“servicio de análisis de aguas residuales para las unidades médicas del OOAD regional Michoacán” régimen ordinario.</b></p> <p>Las fechas para la prestación del servicio, conforme al programa calendarizado podrán ser diferidas de acuerdo con las actividades de las unidades médicas, durante la vigencia del contrato, previo acuerdo entre el proveedor y el jefe de conservación de la unidad.</p> <p>El servicio se realizará durante la vigencia del contrato, de lunes a viernes en horarios indicados por el responsable de conservación de la unidad, dentro de un horario de las 8:00 am hasta las 17:00 horas y sábados y domingos de 8:00 am hasta las 15:00 horas.</p> <p>Al inicio de la vigencia del contrato dentro de los primeros 5 días, el proveedor deberá entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal los datos de contacto para atención a reportes de fallas, especificando correo electrónico, número telefónico, extensión telefónica, domicilio para recibir notificaciones y horario de atención.</p> <p>El plazo para la realización de los <b>servicios de muestreo</b> será de 1 (uno) día natural para cada una de las unidades médico-administrativa de acuerdo al programa calendarizado.</p> <p>El proveedor deberá de hacer llegar los resultados, en un lapso máximo de 20 días naturales a partir de la toma de la muestra, de forma física y digital (vía correo electrónico) a cada jefe de conservación responsable de cada una de las unidades que requieren el servicio, los cuales se encuentran descritos en el <b>Anexo 2 (Unidades, domicilios y encargados).</b></p> <p>Para el <b>“SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN”</b>, "El Proveedor" se obliga expresamente a prestar los servicios en los inmuebles dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Región Michoacán mencionados en el <b>Anexo 2.</b></p>
<p><b>c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.</b></p>
<p>En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del</p>

*[Handwritten marks]*

Página 1





<p>artículo 14 de la LAASSP.</p> <p><b>En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.</b></p>
<p>Método Binario</p>
<p><b>d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.</b></p> <p>Para efecto de la prestación del servicio, se deberá contar con certificación de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, y a falta de éstas, las Normas Internacionales o en su caso las Normas de Referencia vigentes <b>que resulten aplicables para el tipo de servicio solicitado</b>, de conformidad con lo dispuesto con los artículos 53, 55, y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• NOM-001-SEMARNAT-1996</li> <li>• NOM-002-SEMARNAT- 1996</li> <li>• NOM-003-SEMARNAT-1997</li> <li>• NOM-004-SEMARNAT-2002</li> <li>• CONSTANCIA EXPEDIDA POR SEMARNAT PARA EL MANEJO Y DISPOSICIÓN DE LODOS PROVENIENTES DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, (SEMARNAT-07-017-A)</li> </ul>
<p><b>e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones</b></p>
<p>No aplica.</p>
<p><b>f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.</b></p>
<p>No aplica.</p>
<p><b>g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.</b></p>
<p>No aplica.</p>
<p><b>h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES</b></p>

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos

Página 2



PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO U OBLIGACIÓN	UNIDA DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
<b>PENA CONVENCIONAL:</b>			
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y/O REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS	VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% DEL VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 4 DÍAS, 10 %.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR
ATRASO EN LA FECHA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS CON ATRASO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 4 DIAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR
<b>DEDUCTIVA:</b>			
INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS PARCIALMENTE O DEFICIENTES, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% SOBRE EL MONTO DE LO INCUMPLIDO	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
<p><b>i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.</b></p> <p>No aplica</p> <p><b>j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plazo para notificar al proveedor.</li> <li>• La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.</li> <li>• Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.</li> <li>• Caducidad de los bienes.</li> <li>• Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.</li> <li>• Periodo de garantía.</li> </ul>			



<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.</b></li> <li>• <b>Garantía de mano de obra y/o partes.</b></li> <li>• <b>Mantenimientos correctivos y/o preventivos.</b></li> <li>• <b>En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.</b></li> <li>• <b>Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL´s.</b></li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Plazo para notificar al proveedor</b> Al siguiente día de haber realizado el servicio.</li> <li>• <b>Plazo y condiciones de canje o devolución del bien</b> 3 días hábiles para la atención de las observaciones realizadas por el Responsable de Conservación de la unidad.</li> <li>• <b>Periodo de garantía:</b> A partir de la fecha de recepción de cada servicio y hasta el 31 de diciembre del 2025, en la cual se compromete a resarcir al 100% cualquier daño derivado de la mala calidad de los servicios otorgados.</li> <li>• <b>Porcentaje para requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL´s:</b> 10% (por ciento). Garantía de cumplimiento a través de fianza.</li> </ul>
<p><b>k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.</b></p> <p>“El instituto” se obliga a pagar a “el proveedor”, conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al “procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Madero poniente, no. 1200 Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.</p> <p>documentos que deberá de presentar en ventanilla:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en Artículo 29-A del código fiscal de la federación, a nombre del “instituto mexicano del seguro social” con registro federal de contribuyentes IMS421231145, domicilio en avenida paseo de la reforma número 476, colonia Juárez, C.P. 06600, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de proveedor</li> <li>• Número de contrato</li> <li>• Número de fianza y denominación social de la fianza, en su caso.</li> <li>• Que cuenta con opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente, e INFONAVIT, así como de</li> </ul> </li> </ol>

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos

Página 4



obligaciones fiscales ante el SAT.

- en caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:

- Persona administradora del contrato

Firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, ([http://172.24.81.43/anexo2admconsulta\\_de\\_anexo3list.php](http://172.24.81.43/anexo2admconsulta_de_anexo3list.php)), mismos que deberán ser entregados en el departamento de trámite y erogaciones ubicado en av. francisco i. madero poniente, n°1200, colonia centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

Durante la vigencia del contrato, "el proveedor" o contratista queda obligado a entregar a "el instituto", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) misma que deberá ser vigente y positiva, y gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de conformidad al acuerdo acdo.as2.hct.270422/107.p.dir, publicado en el diario oficial de la federación el 22 de septiembre de 2022.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a participante de la página del IMSS el archivo en formato xml. la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

en caso de que el "el proveedor" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción indicará por escrito al participante las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "el proveedor" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "el instituto" el "cdfi con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios el proveedor de la página de "el instituto".

"el proveedor" acepta que "el instituto" efectuó el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el imss tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: BANAMEX, BANORTE, SCOTIABANK, SANTANDER, BBVA BANCOMER, HSBC, AFIRME y BANCO AZTECA, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. no. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Así mismo "el instituto" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del



seguro social.

"El proveedor" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "el instituto", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. el mismo procedimiento aplicará en el caso de que "el proveedor" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el participante deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta CLABE, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico [constancia32d.aclara@imss.gob.mx](mailto:constancia32d.aclara@imss.gob.mx)

**l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

A partir del inicio de los servicios y durante la vigencia del contrato, el proveedor está obligado a realizar las siguientes acciones para dar cumplimiento con la comprobación y verificación de los servicios otorgados:

- 1) Deberá entregar los servicios en las unidades mediante el **Anexo A** (Acta Entrega – Recepción).
- 2) Deberá entregar el **Anexo B (Orden de Servicio Del Departamento de Conservación)**
- 3) El proveedor deberá de entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal el listado del personal autorizado para firma de los servicios otorgados los cuales se reciben mediante el formato anexo A orden de servicio, Anexo B acta entrega recepción debiendo contar el listado Nombre completo del personal y Firmada, copia de INE de cada uno así mismo deberá realizar la actualización del listado cada vez que se realice cambio del personal debiéndolo enviar al administrador del contrato cada vez que exista una modificación.

**Facturación oportuna**

Una vez recibidos los bienes o servicios "el proveedor" deberá entregar la documentación para verificación (Anexo A (Acta Entrega – Recepción) y Anexo B (Orden de Servicio Del Departamento de Conservación)) y susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento IMSS vigente y positiva y lo que requiere el "anexo 2 de la normatividad de pago") en el Departamento de Conservación y Servicios Generales en el caso del régimen ordinario para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el "anexo 2 de la normatividad de pago", previo a ser presentada la documentación susceptible de pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios a partir de la emisión del fallo al mes de octubre; los CFDI

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos

Página 6



de los meses de noviembre y diciembre deberán se presentarse para tramite de pago el día que indique el lineamiento de cierre de año, emitido por la dirección de finanzas.

**m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.**

No aplica.

**n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.**

No aplica

**o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.**

No aplica

**p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.**

No aplica

**ATENTAMENTE**  
(ÁREA REQUERENTE)

**ING. RAFAEL CEDENO PAREDES**  
TITULAR DEL DEPTO. DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Elaboró:

**Ing. Angel Eduardo Villafuerte Nuñez**  
Analista A de la Oficina de Servicios  
Complementarios



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato  
050GYR033N24525-017-00  
Número de Contrato  
CONTRATO SAI  
C5M0020

**Anexo Tres (3)**  
“Propuesta Técnica y Económica de “EL  
PROVEEDOR” y, Actas de: Fallo, Rectificación al  
Fallo, Junta de Aclaraciones”

OFICINA DE CONTRATOS  
OOAD REGIONAL MICHOACAN

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos

Página 3

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**LLOYD MEXICANO**  
Labs Analysis

**LABORATORIO DE ANÁLISIS**

Health & Safety  
>> Agua potable - Purificada  
>> Alimentos - Albergas  
>> Juguetes - Art. Escolares  
>> Residuales - Ambientales

www.lloydindex.com

+ 52 55 5568 8678

+ 52 55 5568 5976

labs@lloydindex.com

Ciudad de México a 18 de diciembre de 2024

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-60-GYR-050GYR033-N-245-2024

**ANEXO NÚMERO DOS (2)**  
**"PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA"**

		DÍA	MES	AÑO
		18	12	2024

NOMBRE DEL OFERENTE: LLOYD MEXICANO, S. DE R.L. DE C.V. R.F.C.: LME470317597  
DOMICILIO: ANILLO PERIFÉRICO ADOLFO LÓPEZ MATEOS N° 4293 PISO 3 INT. 300 COL. JARDINES EN LA MONTAÑA ALCALDÍA TLALPAN C.P. 14210 CDMX  
FABRICANTE: NA  
DISTRIBUIDOR: NA  
/AGENCIA DE LA PRESTACION DEL BIEN O SERVICIO: A PARTIR DE LA FECHA DEL FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024  
TELÉFONO: [REDACTED]  
CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

**"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" MANIFIESTO QUE EL(LOS) SERVICIO(S) QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, CORRESPONDE(N) JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES SOLICITADAS EN ESTA SOLICITUD.**

**DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO: SERVICIO CINCO "SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL DEL IMSS MICHOACÁN" DEL REGIMEN ORDINARIO, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2025.**

NÚMERO DE PARTIDA QUE COTIZA:	RENGLÓN/SUBPARTIDA	CLAVE CUOP	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD MÉDICA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTES SIN IVA	
									MÍNIMO	MÁXIMO
1	1 (SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS REGIMEN ORDINARIO) PARA EL EJERCICIO 2025	31301-0002	SERVICIO DE MUESTREO DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES DE LOS INMUEBLES A LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DRENAJE Y/O COLECTOR URBANO O MUNICIPAL ASI COMO LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y QUÍMICO BACTERIOLOGICO DE DICHAS MUESTRAS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002-ECOL-1996 EL MUESTREO DEBE DE CUMPLIRSE COMO LO INDICA EL PUNTO No. 4.10 Y LA TABLA No. 2 DE DICHA NORMA. LOS ANÁLISIS A EFECTUAR SON LOS SEÑALADOS EN EL PUNTO No. 4.1 TABLA No. 1 Y LOS COMPLEMENTOS INDICADOS EN LOS PUNTOS 4.3, 4.4, 4.5 Y 4.6. TANTO EL CICLO DE MUESTREO COMO LA ELABORACIÓN INHERENTE DEL ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO-QUÍMICO BACTERIOLOGICO SERA SEMESTRAL (2 AL AÑO) O TRIMESTRAL (4 AL AÑO), EN CADA UNIDAD INDICADA.	SERVICIO	HGZ 83 MORELIA	2	4	\$3,190.00	\$6,380.00	\$12,760.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 75 MORELIA/UMAA MORELIA	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 71 MORELIA (CFE)	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 42 CUITZEO	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 10 JUNGAPÉO	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 48 HUETAMO	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 61 TUZANTLA	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	HGSZ 24 PEDERNALES	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	UMFH 20 PATZCUARO	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	UMFH 25 PURUARAN	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 65 VILLA MADERO	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 84 TACICUARO	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 85 TARIMBARO	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	UMFH 19 CIUDAD HIDALGO	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	UMFH 18 ZITACUARO	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 37 ANGANGUEO	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 70 ZINAPECUARO	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 50 MARAVATIO	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 74 TACAMBARO	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 79 TLALPUJAHUJA	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	H.G.Z. 4 ZAMORA	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	HGSZ 17 LOS REYES	2	4	\$3,190.00	\$6,380.00	\$12,760.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 13 COTUIJA	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 28 SANTA CLARA	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 82 ZAMORA	2	4	\$3,190.00	\$6,380.00	\$12,760.00
		31301-0002		SERVICIO	UMFH 5 BAHUAYO	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 6 JIQUILPAN	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 21 JACONA	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 66 VILLAMAR	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	HGSZ 7 LA PIEDAD	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
31301-0002	SERVICIO	UMF 77 LA PIEDAD	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00			
31301-0002	SERVICIO	UMF 68 VISTA HERMOSA	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00			
31301-0002	SERVICIO	UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00			
31301-0002	SERVICIO	UMF72 YURECUARO	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00			

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos



**LLOYD MEXICANO**  
 Labs & Analysis

**LABORATORIO DE ANÁLISIS**

Health & Safety  
 >> Agua potable - Purificada  
 >> Alimentos - Alimentos  
 >> Juguetes - Art. Escolares  
 >> Residuos - Ambientales

www.lloydex.com

+ 52 55 5568 8878

+ 52 55 5568 5978

labs@lloydex.com

Ciudad de México a 18 de diciembre de 2024

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024

	31301-0002		SERVICIO	HGZ 8 URUAFAN	2	4	\$3,190.00	\$6,380.00	\$12,760.00
	31301-0002		SERVICIO	HGZ 86 URUAFAN	2	4	\$3,190.00	\$6,380.00	\$12,760.00
	31301-0002		SERVICIO	UMF 73 URUAFAN	2	4	\$3,190.00	\$6,380.00	\$12,760.00
	31301-0002		SERVICIO	UMF 81 URUAFAN	2	4	\$3,190.00	\$6,380.00	\$12,760.00
	31301-0002		SERVICIO	UMF 52 NUEVO URECHO	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
	31301-0002		SERVICIO	UMF 11 NVA ITALIA	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
	31301-0002		SERVICIO	UMF 57 TANCITARO	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
	31301-0002		SERVICIO	UMF 58 TEPALCATEPEC	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
	31301-0002		SERVICIO	UMF 40 COALCOMAN	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
	31301-0002		SERVICIO	UMF 46 LA HUACANA	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
	31301-0002		SERVICIO	HGSZ 09 APATZINGAN	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
	31301-0002		SERVICIO	UMF 43 CHURUMUCO	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
	31301-0002		SERVICIO	UMFH 28 TARETAN	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
	31301-0002		SERVICIO	UMF 78 URUAFAN	2	4	\$3,190.00	\$6,380.00	\$12,760.00
	31301-0002		SERVICIO	HGZ 12 LAZARO CARDENAS	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
	31301-0002		SERVICIO	UMF 23 INFIERNILLO	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
	31301-0002		SERVICIO	UMF 78 LAZARO CARDENAS	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
	31301-0002		SERVICIO	UMF 27 LA MIRA	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
	31301-0002		SERVICIO	UMF 31 GUACAMAYAS	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
	31301-0002		SERVICIO	HGZ 2 ZACAPU	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
	31301-0002		SERVICIO	UMFH 64 PURUANDIRO	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
	31301-0002		SERVICIO	UMF 3 QUIROGA	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
	31301-0002		SERVICIO	UMF 54 PUREPERO	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
	31301-0002		SERVICIO	UMF 80 MORELIA	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
	31301-0002		SERVICIO	CIBIMI MORELIA	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
	31301-0002		SERVICIO	CSS MORELIA (ALBERCA)	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
	31301-0002		SERVICIO	CSS LAZARO CARDENAS (ALBERCA)	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
2 (SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS RÉGIMEN ORDINARIO) PARA EL EJERCICIO 2025	31301-0002	<p>SERVICIO DE ANÁLISIS QUÍMICO BACTERIOLÓGICO DE AGUAS RESIDUALES SEGÚN NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-003-SEMAR/NT-1967 QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE CONTAMINANTES PARA LAS AGUAS RESIDUALES TRATADAS QUE SE REUSEN EN SERVICIOS AL PÚBLICO TABLA 3 EN LA COLUMNA DE EMBALSES NATURALES Y ARTIFICIALES, DE CONTAMINANTES BÁSICOS, DOCE VECES AL AÑO, TOMANDO LA MUESTRA NECESARIA EN LA DESCARGA GENERAL DE CADA UNIDAD, PARA LAS UNIDADES QUE CUENTEN CON PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, DEBERÁN SER 2 MUESTRAS, UNA TOMADA EN LA DESCARGADA ENTRE EL HOSPITAL Y LA PLANTA, Y LA OTRA EN LA DESCARGA DE LA PLANTA A LA RED MUNICIPAL.</p> <p>INCLUYE EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, REACTIVOS, SEGURIDAD E HIGIENE, TRANSPORTE DE PERSONAL A CAMPO PARA TOMA DE MUESTRAS EN CADA UNA DE LAS UNIDADES Y PRESENTACIÓN DE RESULTADOS POR ESCRITO POR CADA UNIDAD.</p> <p>NOTA:          LA EMPRESA DEBERÁ PRESENTAR AUTORIZACIÓN POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ANÁLISIS.</p> <p>RELACIÓN DE PARÁMETROS A ANALIZAR:          PARÁMETRO/UNIDAD          POTENCIAL DE HIDRÓGENO (PH)          TEMPERATURA          SÓLIDOS SEDIMENTABLES mlt          MATERIA FLOTANTE (LIBRE DE MATERIA FLOTANTE)          GRASAS Y ACEITES mg/l          COLOR Escala platino cobalto          DEMANDA BIOLÓGICA DE OXÍGENO mg/l          DEMANDA QUÍMICA DE OXÍGENO mg/l          SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES mg/l          COLIFORMES FECALES NMP/100ml          CONDUCTIVIDAD ELÉCTRICA Micro omh/cm          HUEVOS DE HELMINTO (N)          METALES PESADOS:          PARÁMETRO/UNIDAD          ARSÉNICO TOTAL P.P.M.</p>	SERVICIO	HGR N°1	2	4	\$3,190.00	\$6,380.00	\$12,760.00

**ANEXOS**  
 Oficina de Contratos



**LLOYD MEXICANO**  
Labs Analysis

**LABORATORIO DE ANÁLISIS**  
Health & Safety  
>> Agua potable - Purificada  
>> Alimentos - Albergas  
>> Juguetes - Art. Escolares  
>> Residuales - Ambientales

www.lloydex.com

+ 52 55 5588 0676

+ 52 55 5588 5976

labs@lloydex.com

Ciudad de México a 18 de diciembre de 2024

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-60-GYR-050GYR033-N-245-2024

	CADMIO TOTAL P P M CIANURO TOTAL P P M COBRE TOTAL P P M CROMO MERCURIO P P M MERCURIO TOTAL P P M NITRÓGENO P P M NIQUEL TOTAL P P M PLOMO P P M ZINC P P M MUESTREO  4 muestras Simples tomadas en días representativos mensual, para:  Califormes fecales Materia flotante DBOS Sólidos suspendidos totales, y Grasas y aceites  2 muestras compuestas (mezcla de 6 muestras simples tomadas cada 4 hrs durante un día) tomadas en días representativos mensualmente, para:  Huevos de Helminto  2 muestras simples tomadas en días representativos anuales, para:  Arsénico Cadmio Estanuro Cobre Cromo Mercurio Niquel									
								<b>SUBTOTAL</b>	\$226,490.00	\$452,980.00
								<b>I.V.A.</b>	\$36,238.40	\$72,476.80
								<b>TOTAL</b>	\$262,728.40	\$525,456.80

IMPORTE MÍNIMO DE LA PROPUESTA CON I.V.A.:

**\$262,728.40 \*\*DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 40/100 M.N.\*\***

IMPORTE MÁXIMO DE LA PROPUESTA CON I.V.A.:

**\$525,456.80 \*\*QUINIENTOS VENTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.\*\***

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ME OTORQUE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO QUE PROPONGO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TÉRMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA SOLICITUD, Y QUE EL PRECIO PROPUESTO SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ATENTAMENTE



ING. MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ CARRANZA  
REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024  
FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55, 55 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200, ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT LAS CAMELINAS, C.P. 58290, DE ESTA CIUDAD, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.**- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACC. II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28, 43, 47, 48, 50, 51, 54, 55 Y 57 DE SU REGLAMENTO, EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO PUBLICÓ EN EL MÓDULO DE COMPRANET LA CONVOCATORIA, A LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

**SEGUNDO.**- EL PRESENTE EVENTO SE REALIZA EN BASE A LOS REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES CON NÚMEROS DE OFICIO 179001140100/2312/2024, 179001140100/1823/2024, 179001140100/2287/2024, 179001140100/2311/2024 Y 179001140100/2310/2024, SIGNADOS POR SU TITULAR, EL ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES.

**TERCERO.**- EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 09:30 HORAS, SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA EN ATENCIÓN AL PUNTO 3.8 DE LA MISMA. SE INFORMA QUE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET, NO SE RECIBIERON CUESTIONAMIENTOS A LA CONVOCATORIA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**CUARTO.**- EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 10:00 HORAS SE LLEVÓ A CABO EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO. LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS PARTICULARES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, REITERANDO LA FECHA PREVISTA DEL EVENTO DE FALLO PARA DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 15:00 HORAS.

**QUINTO.**- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN EL CITADO PROCEDIMIENTO, ACTÚAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.

**DESARROLLO DEL EVENTO**

**PRIMERO.**- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2024, FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DE ESTE ACTO LOS FUNCIONARIOS EL LIC. SERGIO RAFAEL ÁBREGO GARCÍA (ÁREA CONTRATANTE) TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EL LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEOY, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE) EL LIC. IVÁN JOEL FLORES SANTANA, TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE), LA DIANEY PATIÑO SÁNCHEZ, LÍDER DE PROYECTO (ÁREA CONTRATANTE), EL ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES (ÁREA REQUIRENTE), EL ING. ALEJANDRO OCHOA GARCÍA, TITULAR DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (ÁREA TÉCNICA), ING. ÁNGEL EDUARDO VILLAFUERTE NÚÑEZ, ANALISTA DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (ÁREA TÉCNICA) Y LA D.A.D. ALEJANDRA MAGAÑA GARCÍA, AUDITORA REPRESENTANTE DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL IMSS MICHOACÁN, DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO DE ASIGNACIÓN.

**SEGUNDO.**- SE HACE LA OBSERVACIÓN QUE POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES NO HUBO ASISTENCIA AL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 26 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO DE LA MATERIA POR SER UN EVENTO ELECTRÓNICO.

ACTA DE FALLO No. LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024  
FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55, 55 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA

TERCERO.- LA REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO DEL IMSS MICHOACÁN, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, ANTES SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO QUINTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EN ESTE ACTO, UNA VEZ QUE SE DIO LECTURA A LA PRESENTE ACTA, SEÑALÓ QUE CORRESPONDE A LAS ÁREAS REQUIRENTE Y TÉCNICA EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 37 DE LA LAASSP Y 2 DE SU REGLAMENTO EN CORRELACIÓN CON EL NUMERAL 5.3.8, INCISO A) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, VERIFICAR QUE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE EVALUARON CUMPLEN CON LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS; CON LAS PRECISIONES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y SI LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTARON CUMPLEN CON LO ANTERIOR, ASÍ COMO LA DEBIDA ASIGNACIÓN Y QUE SE CUENTE CON EL DEBIDO SUSTENTO EN LOS DESECHAMIENTOS, QUE EN SU CASO, SE HAYAN DETERMINADO. ASIMISMO, SEÑALA QUE ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE Y/O TÉCNICA, LA EVALUACIÓN QUE SE REALIZÓ PARA LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACTO DE FALLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16, 4.2.2.1.17 DE ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUARTO.- EN ATENCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Y A LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, EL ÁREA TÉCNICA EMITIÓ POR SU PARTE EL RESULTADO TÉCNICO.

**DICTAMEN TÉCNICO**

QUINTO.- LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALIDAD DE CONVOCANTE DEL IMSS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PROCEDIO A INFORMAR QUE DE LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR EL ÁREA TÉCNICA EL ING. ALEJANDRO OCHOA GARCÍA, TITULAR DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS MICHOACÁN, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 4.39, 4.39.1 Y 4.40 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LAASSP, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y POR PARTE DEL ÁREA CONTRATANTE EL RESULTADO LEGAL, ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES SOLICITADAS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, EMITIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO:

No.	LICITANTE	PROPUESTA TÉCNICA
1	COMERCIALIZADORA ELECTROPURA, S. DE R.L. DE C.V./ R.F.C. CEL-211019-JTB	LA PROPUESTA DEL PARTICIPANTE PARA EL SERVICIO 1 "SERVICIO DE AGUA PURIFICADA DE GARRAFÓN PARA LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS MICHOACÁN" NO SE ACEPTA POR EL ÁREA CONTRATANTE Y ÁREA REQUIRENTE POR NO OFERTAR JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE COMO SE SOLICITA EN LA CONVOCATORIA, TODA VEZ QUE EL LICITANTE NO PRESENTA LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 9.1 INCISOS Q) OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE IMSS, SAT E INFONAVIT Y AA) PARA PERSONAS MORALES DEBERÁ DE PRESENTAR ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA Y PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL; POR LO ANTERIOR, SE DESECHA SU PROPUESTA, CON FUNDAMENTO EN EL PUNTO 4. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN INCISOS A) Y L) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN CORRELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 27, 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
2	SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL, S.A. DE C.V. / R.F.C. SID-040910-GSA	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: PARA EL SERVICIO 2 "SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICADO PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS MICHOACÁN", CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 9, 9.1 Y 9.2 DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA.
3	DISMORA, S.A. DE C.V. / R.F.C. DIS-140101-F43	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: PARA EL SERVICIO 4 "SERVICIO DE TRASLADO DE CADÁVERES PARA EL HGR 1 CHARO Y HGZ 83 MORELIA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS MICHOACÁN", CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 9, 9.1 Y 9.2 DE LA

ACTA DE FALLO No. LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024



Oficina de Control  
2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024  
FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON-FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 28 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55, 55 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA

4	LLOYD MEXICANO, S. DE R.L. DE C.V. / R.F.C. LME-470317-597	CONVOCATORIA, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA. MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: PARA EL SERVICIO 5 "SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS MICHOACÁN", CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 9, 9.1 Y 9.2 DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA.
---	--	---

**DICTAMEN ECONOMICO**

SEXTO.- DERIVADO DEL ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITANTES DENTRO DE SUS PROPUESTAS TÉCNICAS, EL LICITANTE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS Y QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE LA LECTURA DE LOS PRECIOS OFERTADOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2024, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS, 37 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO AL ARTÍCULO 51 PRIMER PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, SE DA A CONOCER EL RESULTADO DEL PRESENTE EVENTO, CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO, SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE.

**ASIGNACIÓN**

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO: 050GYR033N24525-015-00

LICITANTE: SISTEMAS DE IMPRESIÓN DIGITAL, S.A. DE C.V. / R.F.C. SID-040910-GSA

SERVICIO PROPUESTO: SERVICIO 2 "SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICADO PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS MICHOACÁN"

SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA
2	FOTOCOPIADO	\$0.61	\$0.70
	(RÉGIMEN ORDINARIO)		
2	DUPLICADO	\$0.42	\$0.48
	(RÉGIMEN ORDINARIO)		

**MONTO TOTAL ASIGNADO**

	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
SUBTOTAL	\$310,344.83	\$775,862.07
IVA	\$49,655.17	\$124,137.93
TOTAL	\$360,000.00	\$900,000.00

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO: 050GYR033N24525-016-00

LICITANTE: DISMORA, S.A. DE C.V. / R.F.C. DIS-140101-F43

SERVICIO PROPUESTO: SERVICIO 4 "SERVICIO DE TRASLADO DE CADÁVERES PARA EL HGR 1 CHARO Y HGZ 83 MORELIA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS MICHOACÁN"

**TRASLADO DE CADÁVERES**

CLAVE CUCOP 39101-0001

PRODUCTO MEXICANO

H.G.R. No 1 y H.G.Z. No 83 DE MORELIA MICHOACÁN

NO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA	CANTIDAD MÁXIMA SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	COSTO POR KILOMETRAJE RECORRIDO DE CARROZA PARA TRASLADO DE	KM	5.934	14.835	\$11.50

ACTA DE FALLO No. LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024  
FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55, 55 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA

CADÁVER				
ATAÚD EN MADERA DE PINO FORRADO EN TELA SATÍN PARA MENOR O INFANTIL (de 40 cm hasta 1.00m)	PZA	12	30	\$245.00
ATAÚD EN MADERA DE PINO FORRADO EN TELA SATÍN PARA JOVEN (de 1.20 cm hasta 1.60 cm)	PZA	12	30	\$250.00
ATAÚD EN MADERA DE PINO FORRADO EN TELA SATÍN PARA ADULTO	PZA	24	60	\$995.00

**MONTO TOTAL ASIGNADO**

	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
SUBTOTAL	\$98,081.00	\$245,152.50
IVA	\$15,689.76	\$39,224.40
TOTAL	\$113,750.76	\$284,376.90

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO: 050GYR033N24525-017-00

LICITANTE: LLOYD MEXICANO, S. DE R.L. DE C.V. / R.F.C. LME-470317-597

SERVICIO PROPUESTO: SERVICIO 5 "SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS MICHOACÁN"

NÚMERO DE PARTIDA	REGLÓN/SUBPARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD MÉDICA	CANTIDA D MÍNIMA	CANTIDA D MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTES SIN IVA	
									MÍNIMO	MÁXIMO
1	1 (SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICAS RÉGIMEN ORDINARIO) PARA EL EJERCICIO 2025	31301-0002	SERVICIO DE MUESTREO DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES DE LOS INMUEBLES A LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO. DRENAJE, Y/O COLECTOR URBANO O MUNICIPAL: ASI COMO LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y QUIMICOBACTERIOLÓGICO DE DICHAS MUESTRAS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002-ECOL-1996. EL MUESTREO DEBE DE CUMPLIRSE COMO LO INDICA EL PUNTO No. 4.10 Y LA TABLA No. 2 DE DICHA NORMA. LOS ANÁLISIS A EFECTUAR SON LOS SEÑALADOS EN EL PUNTO No. 4.1. TABLA No. 1 Y LOS COMPLEMENTOS INDICADOS EN LOS PUNTOS 4.3, 4.4, 4.5 Y 4.6. TANTO EL CICLO DE MUESTREO COMO LA ELABORACIÓN INHERENTE DEL ANÁLISIS	SERVICIO	HGZ 83 MORELIA	2	4	\$3,190.00	\$6,380.00	\$12,760.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 75 MORELIA/ UMAA MORELIA	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 71 MORELIA (CFE)	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 42 CUITZEO	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 10 JUNGAPÉO	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 48 HUETAMO	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 61 TUZANTLA	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	HGSZ 24 PEDERNALES	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	UMFH 20 PATZCUARO	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	UMFH 25 PURUARAN	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00

ACTA DE FALLO No. LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos  
2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024  
FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55, 55 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA

			FISICOQUIMICO-QUIMICO BACTERIOLOGICO SERA SEMESTRAL (2 AL AÑO) O TRIMESTRAL (4 AL AÑO), EN CADA UNIDAD INDICADA.							
		31301-0002	DICHO SERVICIO INCLUYE MANO DE OBRA,	SERVICIO	UMF 65 VILLA MADERO	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
		31301-0002	HERRAMIENTA, EQUIPO DE MEDICIÓN, REACTIVOS QUÍMICOS, SEGURIDAD E HIGIENE, TRANSPORTE DE PERSONAL A CAMPO PARA TOMA DE MUESTRAS EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES, HOSPEDAJE EN CASO DE SER NECESARIO: ASÍ COMO LA ENTREGA DEL REPORTE TÉCNICO POR ESCRITO, PRESENTANDO LOS RESULTADOS EN COMPARACIÓN CON LOS NORMADOS AHÍ INDICADOS Y LA CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS, SEÑALANDO SI EXISTEN DESVIACIONES. ESTOS REPORTES TÉCNICOS SERÁN POR CADA INMUEBLE MONITOREADO.	SERVICIO	UMF 84 TACICUARO	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 85 TARIMBARO	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	UMFH 19 CUIDAD HIDALGO	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	UMFH 18 ZITACUARO	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 37 ANGANGUEO	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 70 ZINAPECUARO	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
		31301-0002	LAS FECHAS DE ENTREGA DE RESULTADOS DE ESTOS MUESTREOS Y ANÁLISIS DEBEN SER: PRIMER PERIODO, DURANTE LOS MESES DE MARZO Y EL SEGUNDO PERIODO DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE EN DÍA HABIL. LA ENTREGA DEL REPORTE TÉCNICO DE CADA MUESTREO Y ANÁLISIS, SERÁ A LOS 20 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE HABER MONITOREADO EN CAMPO CADA INMUEBLE Y EL LUGAR DE ENTREGA RECEPCIÓN SERÁ EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN CORRESPONDIENTE.	SERVICIO	UMF 50 MARAVATIO	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 74 TACAMBARO	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 79 TLALPUJAHUA	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	H.G.Z. 4 ZAMORA	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	HGSZ 17 LOS REYES	2	4	\$3,190.00	\$6,380.00	\$12,760.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 13 COTIJA	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
		31301-0002	NOTA: LA EMPRESA DEBERÁ PRESENTAR	SERVICIO	UMF 28 SANTA CLARA	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024  
FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55, 55 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA

	31301-0002	AUTORIZACIÓN POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE RECURSO NATURALES (SEMARNAT) PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ANÁLISIS.	SERVICIO	UMF 82 ZAMORA	2	4	\$3,190.00	\$6,380.00	\$12,760.00
	31301-0002		SERVICIO	UMFH 5 SAHUAYO	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
	31301-0002		SERVICIO	UMF 6 JIQUILPAN	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
	31301-0002		SERVICIO	UMF 21 JACONA	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
	31301-0002		SERVICIO	UMF 66 VILLAMAR	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
	31301-0002		SERVICIO	HGSZ 7 LA PIEDAD	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
	31301-0002		SERVICIO	UMF 77 LA PIEDAD	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
	31301-0002		SERVICIO	UMF 68 VISTA HERMOSA	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
	31301-0002		SERVICIO	UNIDAD DEPORTIVA ZACAPU	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
	31301-0002		SERVICIO	UMF72 YURECUARO	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
	31301-0002		SERVICIO	HGZ 8 URUAPAN	2	4	\$3,190.00	\$6,380.00	\$12,760.00
	31301-0002		SERVICIO	HGZ 86 URUAPAN	2	4	\$3,190.00	\$6,380.00	\$12,760.00
	31301-0002		SERVICIO	UMF 73 URUAPAN	2	4	\$3,190.00	\$6,380.00	\$12,760.00
	31301-0002		SERVICIO	UMF 81 URUAPAN	2	4	\$3,190.00	\$6,380.00	\$12,760.00
	31301-0002		SERVICIO	UMF 52 NUEVO URECHO	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
	31301-0002		SERVICIO	UMF 11 NVA ITALIA	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
	31301-0002	SERVICIO	UMF 57 TANCITARO	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00	
	31301-0002	SERVICIO	UMF 58 TEPALCATEPEC	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00	
	31301-0002	SERVICIO	UMF 40 COALCOMAN	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00	
	31301-0002	SERVICIO	UMF 46 LA HUACANA	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00	
	31301-0002	SERVICIO	HGSZ 09 APATZINGAN	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00	
	31301-0002	SERVICIO	UMF 43 CHURUMUCO	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00	
	31301-0002	SERVICIO	UMFH 26 TARETAN	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00	
	31301-0002	SERVICIO	UMF 76 URUAPAN	2	4	\$3,190.00	\$6,380.00	\$12,760.00	

ACTA DE FALLO No. LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024

**ANEXOS**  
2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024  
FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 28 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55, 55 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA

		31301-0002		SERVICIO	HGZ 12 LAZARO CARDENAS	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 23 INFIERNILLO	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 78 LAZARO CARDENAS	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 27 LA MIRA	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 31 GUACAMAYAS	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	HGZ 2 ZACAPU	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	UMFH 64 PURUANDIRO	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 3 QUIROGA	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 54 PUREPERO	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	UMF 80 MORELIA	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	CIBIMI MORELIA	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	CSS MORELIA (ALBERCA)	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
		31301-0002		SERVICIO	CSS LAZARO CARDENAS (ALBERCA)	1	2	\$3,190.00	\$3,190.00	\$6,380.00
	2 (SERVICIO DE ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MEDICAS RÉGIMEN ORDINARIO) PARA EL EJERCICIO 2025	31301-0002	SERVICIO DE ANÁLISIS QUÍMICO BACTERIOLÓGICO DE AGUAS RESIDUALES SEGÚN NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-003-SEMARNAT-1997 QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE CONTAMINANTES PARA LAS AGUAS RESIDUALES TRATADAS QUE SE REUSEN EN SERVICIOS AL PÚBLICO TABLA 3 EN LA COLUMNA DE EMBALSES NATURALES Y ARTIFICIALES, DE CONTAMINANTES BÁSICOS, DOCE VECES AL AÑO, TOMANDO LA MUESTRA NECESARIA EN LA DESCARGA GENERAL DE CADA UNIDAD,	SERVICIO	HGR N°1	2	4	\$3,190.00	\$6,380.00	\$12,760.00

ACTA DE FALLO No. LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024









ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024  
FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55, 55 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA

**MONTO TOTAL ASIGNADO**

	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
SUBTOTAL	\$226,490.00	\$452,980.00
IVA	\$36,238.40	\$72,476.80
TOTAL	\$262,728.40	\$525,456.80

NOTA.- LOS PRECIOS UNITARIOS INDICADOS EN EL PRESENTE, SON ENUNCIATIVOS MÁS NO LIMITATIVOS, LAS CUALES PODRÁN INCREMENTAR O DISMINUIR DEPENDIENDO DE LAS NECESIDADES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASE EL TECHO PRESUPUESTAL ASIGNADO.

EL IMPORTE ASIGNADO AL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ES INDEPENDIENTE DE LA SUMA DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS POR LOS LICITANTES, POR LO QUE EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN SERÁ POR EL IMPORTE INDICADO EN ANEXO 1 REQUERIMIENTO DE LA CONVOCATORIA, EL CUAL NO REBASA EL TECHO PRESUPUESTAL AUTORIZADO.

SÉPTIMO.- ASIMISMO SE INFORMA A LOS LICITANTES LAS PARTIDAS QUE SE DECLARARON DESIERTAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SERVICIO UNO: "SERVICIO DE AGUA PURIFICADA DE GARRAFÓN PARA LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS MICHOACÁN"

PARTIDA	UNIDAD DE INFORMACIÓN	UNIDADES	ZONA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO			
<b>ZONA MORELIA NO MEDICAS</b>								
1	173301	CIBIMI	MORELIA	\$1,102,000.00	\$2,755,000.00			
	175301	C.S.S.B.F.	MORELIA					
	175801	CENTRO DE CAPACITACION	MORELIA					
	179001	RELACIONES LABORALES	MORELIA					
	175901	TIENDA IMSS-SNTSS	MORELIA					
	176301	GUARDERIA	MORELIA					
	179104	SUBDELEGACION ZITACUARO	MORELIA					
	178001	ALMACÉN	MORELIA					
	179001	DEPTO. CONSERVACINO Y SERV. GRALES.	MORELIA					
	179001	OFICINAS CENTRALES	MORELIA					
	179101	SUBDELEGACION MORELIA	MORELIA					
	179620	CNEG IMSS TRES MARIAS	MORELIA					
	<b>ZONA MORELIA MEDICAS</b>							
		170103	H.G.Z. N° 83 MORELIA			MORELIA		
	170501	H.G.R. N° 1 CHARO	MORELIA					
	172201	U.M.F. H. N° 20 PÁTZCUARO	MORELIA					
	170403	H.G.SZ.M.F. N° 24 PEDERNALES	MORELIA					
	172202	U.M.F.H. N° 25 PURUARAN	MORELIA					
	172204	U.M.F. H. N° 19 CD. HIDALGO	MORELIA					

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos

ACTA DE FALLO No. LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024  
FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55, 55 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA

172205	U.M.F.H. N° 18 ZITÁCUARO	MORELIA
172402	U.M.F. N° 71 CFE MORELIA	MORELIA
172403	U.M.F. N° 75 MORELIA, MICH.	MORELIA
172404	U.M.F. N° 80 MORELIA	MORELIA
172405	U.M.F. N° 70 ZINAPECUARO	MORELIA
172413	U.M.F. N° 37 ANGANGUEO	MORELIA
172417	U.M.F. N° 10 JUNGAPÉO	MORELIA
172423	U.M.F. N° 65 VILLA MADERO	MORELIA
172425	U.M.F. N° 48 HUETAMO	MORELIA
172429	U.M.F. N° 42 CUITZEO	MORELIA
172430	U.M.F. N° 50 MARAVATIO	MORELIA
172436	U.M.F. N° 74 TACAMBARO	MORELIA
172441	U.M.F. N° 84 TACICUARO	MORELIA
172438	U.M.F. N° 79 TLALPUJAHUA	MORELIA
172442	U.M.F. N° 85 TARIMBARO	MORELIA
<b>ZONA URUAPAN</b>		
170101	H.G.Z. N° 8 URUAPAN	URUAPAN
170104	H.G.Z. N° 86 URUAPAN	URUAPAN
170401	H.G.S.Z. N° 9 APATZINGÁN	URUAPAN
172206	U.M.F. N° 26 TARETAN	URUAPAN
172407	CLÍNICA N° 76 URUAPAN	URUAPAN
172408	U.M.F. N° 73 CFE URUAPAN	URUAPAN
172418	U.M.F. N° 11 NUEVA ITALIA	URUAPAN
179102	SUBDELEGACION URUAPAN	URUAPAN
172439	UMF N° 81 URUAPAN	URUAPAN
<b>ZONA LÁZARO CÁRDENAS</b>		
170203	H.G.Z. N° 12 LÁZARO CÁRDENAS	LAZARO CARDENAS
172412	U.M.F. N° 23 INFIERNILLO	LAZARO CARDENAS
172416	U.M.F. N° 78 LAS PALMAS	LAZARO CARDENAS
172431	U.M.F. N° 27 LA MIRA	LAZARO CARDENAS
172437	U.M.F. N° 31 GUACAMAYAS	LAZARO CARDENAS
<b>NO MEDICAS</b>		
176305	C.S.S. LAZARO CARDENAS	LAZARO CARDENAS
176303	GUARDERIA	LAZARO CARDENAS
179105	SUBDELEGACION LAZARO CARDENAS	LAZARO CARDENAS
175802	CENTRO DE CAPACITACION	LAZARO CARDENAS

ACTA DE FALLO No. LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024

Página 11 de 18



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024  
FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55, 55 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA

ZONA ZACAPU		
170202	H.G.Z. N° 2 ZACAPU	ZACAPU
172207	U.M.F.H. N° 64 PURUANDIRO	ZACAPU
172401	U.M.F. N° 3 QUIROGA	ZACAPU
172434	U.M.F. N° 54 PUREPERO	ZACAPU
NO MEDICAS		
175401	UNIDAD DEPORTIVA	ZACAPU
ZONA ZAMORA		
172440	U.M.F. N° 82 ZAMORA	ZAMORA
172435	U.M.F. N° 72 YURECUARO	ZAMORA
172433	U.M.F. N° 66 VILLAMAR	ZAMORA
172432	U.M.F. N° 68 VISTA HERMOSA	ZAMORA
172427	U.M.F. N° 13 COTIJA	ZAMORA
172411	U.M.F. N° 77 LA PIEDAD	ZAMORA
172409	U.M.F. N° 6 JIQUILPAN	ZAMORA
172203	U.M.F.H. N° 5 SAHUAYO	ZAMORA
172410	U.M.F. N° 21 JACONA	ZAMORA
172414	U.M.F. N° 28 SANTA CLARA	ZAMORA
170402	H.G.S.Z. N° 17 LOS REYES	ZAMORA
170701	H.G.S.Z. N° 7 LA PIEDAD	ZAMORA
170102	H.G.Z. N° 4 ZAMORA	ZAMORA
NO MEDICAS		
175904	TIENDA IMSS SNTSS ZAMORA	ZAMORA
176302	GUARDERIA	ZAMORA
179103	SUBDELEGACION ZAMORA	ZAMORA
175303	C.S.S. LOS REYES	ZAMORA

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos

DE ESTE SERVICIO, SE HACE LA MENCIÓN QUE, SÓLO HUBO UN LICITANTE QUE ENVIÓ SU PROPOSICIÓN, SIN EMBARGO, ESTE NO CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE CON LO REQUERIDO EN LOS NUMERALES 9, 9.1 Y 9.2 DE LA CONVOCATORIA, POR LO CUAL, SE DECLARA DESIERTO DICHO SERVICIO.

SERVICIO TRES: "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS MICHOACÁN"

"TABLA DE FRECUENCIAS" SEDE OOAD MICHOACÁN							
NO. RUTA	ORIGEN	DESTINO/ORIGEN	DESTINO	PERIODICIDAD DE ENVÍO	RECOLECCIONES	TOQUES MÍNIMOS SEMANAL	TOQUES MÁXIMOS SEMANAL
1	MORELIA	LAZARO CARDENAS	MORELIA	LUN. MIER. Y VIER	3	63	156
2	MORELIA	URUAPAN	MORELIA	DIARIO	5		

ACTA DE FALLO No. LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024  
FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55, 55 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA

3	MORELIA	HGZ 86 URUAPAN	MORELIA	DIARIO	5
4	MORELIA	APATZINGAN	MORELIA	LUN. MIER. Y VIER	3
5	MORELIA	NUEVA ITALIA	MORELIA	LUN. MIER. Y VIER	3
6	MORELIA	INFIERNILLO	MORELIA	LUN Y MIER.	2
7	MORELIA	TARETAN	MORELIA	LUN. MIER. Y VIER	3
8	MORELIA	TEPALCATEPEC	MORELIA	LUN. Y MIER	2
9	MORELIA	COALCOMAN 40	MORELIA	LUN Y MIER.	2
10	MORELIA	ZAMORA	MORELIA	DIARIO	5
11	MORELIA	LOS REYES	MORELIA	DIARIO	5
12	MORELIA	LA PIEDAD 7	MORELIA	DIARIO	5
13	MORELIA	LA PIEDAD 77	MORELIA	DIARIO	5
14	MORELIA	SAHUAYO	MORELIA	LUN. MIER. Y VIER	3
15	MORELIA	ZITACUARO 18	MORELIA	DIARIO	5
16	MORELIA	CIUDAD HIDALGO	MORELIA	LUN. MIER. Y VIER	3
17	MORELIA	JUNGAPEO	MORELIA	MARTES Y JUEVES	2
18	MORELIA	HUETAMO 48	MORELIA	LUN. MIER. Y VIER	3
19	MORELIA	MARAVATIO	MORELIA	LUN. MIER. Y VIER	3
20	MORELIA	TUZANTLA	MORELIA	LUN. MIER. Y VIER	3
21	MORELIA	PATZCUARO	MORELIA	DIARIO	5
22	MORELIA	ZACAPU	MORELIA	DIARIO	5
23	MORELIA	PEDERNALES	MORELIA	LUN MART. JUEV Y VIER	4
24	MORELIA	PURUARAN	MORELIA	LUN MART. JUEV Y VIER	4
25	MORELIA	PURUANDIRO	MORELIA	DIARIO	5
26	MORELIA	LA HUACANA	MORELIA	LUN.Y MIER.	2
27	MORELIA	PUREPERO	MORELIA	LUN.Y MIER.	2
28	MORELIA	ZINAPECUARO	MORELIA	LUN. MIER. Y VIER	3
29	MORELIA	QUIROGA	MORELIA	LUNES Y VIERNES	2
30	MORELIA	VISTA HERMOSA	MORELIA	DIARIO	5
31	MORELIA	ECUANDUREO	MORELIA	LUNES	1
32	MORELIA	QUITZEO	MORELIA	LUN. MIER. Y VIER	3
33	MORELIA	COTIJA	MORELIA	LUN. Y MIER.	2
34	MORELIA	JACONA	MORELIA	DIARIO	5
35	MORELIA	YURECUARO	MORELIA	LUNES Y VIERNES	2
36	MORELIA	ANGANGUEO	MORELIA	MARTES Y JUEVES	2
37	MORELIA	CIUDAD DE MEXICO	MORELIA	DIARIO	5
38	MORELIA	TLAPUJAHUA	MORELIA	LUN. MIER. Y VIER	3

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos

ACTA DE FALLO No. LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024  
FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55, 55 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA

39	MORELIA	VILLAMADERO	MORELIA	LUN. MIER. Y VIER	3		
40	MORELIA	OCAMPO	MORELIA	JUEVES	1		
41	MORELIA	TIQUICHEO	MORELIA	LUNES	1		
42	MORELIA	IXTLAN	MORELIA	LUNES Y MIERCOLES	2		
43	MORELIA	GABRIEL ZAMORA	MORELIA	LUNES	1		
44	MORELIA	VILLA ESCALANTE	MORELIA	LUNES	1		
45	MORELIA	NOCUPETARO	MORELIA	LUNES	1		
46	MORELIA	ZINAPARO	MORELIA	MARTES	1		
47	MORELIA	VILLAMAR 66	MORELIA	DIARIO	5		
48	MORELIA	VENUSTIANO CARRANZA	MORELIA	MARTES	1		
49	MORELIA	BRISEÑAS	MORELIA	MIERCOLES	1		
50	MORELIA	TACAMBARO	MORELIA	LUN MART JUEV Y VIER	4		
51	MORELIA	JIQUILPAN	MORELIA	LUN Y MIER.	2		
52	MORELIA	NUEVO URECHO	MORELIA	LUN Y MIER.	2		

"TABLA DE FRECUENCIAS" ZONA ZITACUARO

NO. RUTA	ORIGEN	DESTINO/ORIGEN	DESTINO	PERIODICIDAD DEL ENVIO	RECOLECCIONES	TOQUES MÍNIMOS SEMANAL	TOQUES MÁXIMOS SEMANAL
53	ZITACUARO	ANGANGUEO	ZITACUARO	LUN. MIER. Y VIER	3	10	23
54	ZITACUARO	CD. HIDALGO	ZITACUARO	LUN. MIER. Y VIER	3		
55	ZITACUARO	JUNGAPEO	ZITACUARO	MARTES Y JUEVES	2		
56	ZITACUARO	HUETAMO 48	ZITACUARO	LUN. MIER. Y VIER	3		
57	ZITACUARO	MARAVATIO	ZITACUARO	LUN. MIER. Y VIER	3		
58	ZITACUARO	TUZANTLA	ZITACUARO	LUN. MIER. Y VIER	3		
59	ZITACUARO	OCAMPO	ZITACUARO	MARTES Y JUEVES	2		
60	ZITACUARO	TLALPUJAHUA	ZITACUARO	LUN. MIER. Y VIER	3		
61	ZITACUARO	TIQUICHEO	ZITACUARO	LUNES	1		

"TABLA DE FRECUENCIAS" ZONA ZAMORA

NO. RUTA	ORIGEN	DESTINO/ORIGEN	DESTINO	PERIODICIDAD DEL ENVIO	RECOLECCIONES	TOQUES MÍNIMOS SEMANAL	TOQUES MÁXIMOS SEMANAL
62	ZAMORA	LOS REYES	ZAMORA	LUN. MIER. Y VIER	3	21	52
63	ZAMORA	LA PIEDAD	ZAMORA	LUN. MIER. Y VIER	3		
64	ZAMORA	SAHUAYO	ZAMORA	DIARIO	5		
65	ZAMORA	JIQUILPAN	ZAMORA	DIARIO	5		

ACTA DE FALLO No. LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024  
FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55, 55 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 57, 58, 61, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA

66	ZAMORA	PUREPERO	ZAMORA	LUNES Y MIERCOLES	2		
67	ZAMORA	COTIJA	ZAMORA	LUN. MIER. Y VIER	3		
68	ZAMORA	STA. CLARA TOCUMBO	ZAMORA	LUN. MIER. Y VIER	3		
69	ZAMORA	YURECUARO	ZAMORA	LUNES Y VIERNES	2		
70	ZAMORA	VILLAMAR	ZAMORA	DIARIO	5		
71	ZAMORA	VISTA HERMOSA	ZAMORA	LUN. MIER. Y VIER	3		
72	ZAMORA	JACONA	ZAMORA	DIARIO	5		
73	ZAMORA	IXTLAN	ZAMORA	LUN. MIER. Y VIER	3		
74	ZAMORA	ECUANDUREO	ZAMORA	MIERCOLES	1		
75	ZAMORA	ZINAPARO	ZAMORA	MARTES	1		
76	ZAMORA	BRISEÑAS	ZAMORA	LUNES Y MIERCOLES	2		
77	ZAMORA	VENUSTIANO CARRANZA	ZAMORA	MARTES	1		
78	ZAMORA SUBDELEGACION	ZAMORA AREA METROPOLITANA	ZAMORA SUBDELEGACION	DIARIO	5		

**"TABLA DE FRECUENCIAS" ZONA URUAPAN**

NO. RUTA	ORIGEN	DESTINO/ORIGEN	DESTINO	PERIODICIDAD DEL ENVIO	RECOLECCIONES	TOQUES MÍNIMOS SEMANAL	TOQUES MÁXIMOS SEMANAL
79	URUAPAN	APATZINGAN	URUAPAN	DIARIO	5	11	26
80	URUAPAN	TARETAN	URUAPAN	LUN. MIER. Y VIER	3		
81	URUAPAN	TEPALCATEPEC	URUAPAN	LUN. MIER. Y VIER	3		
82	URUAPAN	NUEVA ITALIA	URUAPAN	LUN. MIER. Y VIER	3		
83	URUAPAN	COALCOMAN	URUAPAN	LUN. MIER. Y VIER	3		
84	URUAPAN	TANCITARO	URUAPAN	LUN. MIER. Y VIER	3		
85	URUAPAN	NUEVO URECHO	URUAPAN	LUNES Y MIERCOLES	2		
86	TEPALCATEPEC	BUENA VISTA TOM.	TEPACATEPEC	LUN. MIER. Y VIER	3		
87	URUAPAN	GABRIEL ZAMORA	URUAPAN	LUNES Y MIERCOLES	1		

**"TABLA DE FRECUENCIAS" AREA METROPOLITANA MORELIA**

NO. RUTA	ORIGEN	DESTINO/ORIGEN	DESTINO	PERIODICIDAD DEL ENVIO	RECOLECCIONES	TOQUES MÍNIMOS SEMANAL	TOQUES MÁXIMOS SEMANAL
88	ARCH. Y CORRESP.	U.M.F. NO. 75	ARCH. Y CORRESP.	DIARIO	5	23	56
89	ARCH. Y CORRESP.	GUARDERIA NO. 1	ARCH. Y CORRESP.	DIARIO	5		
90	ARCH. Y CORRESP.	ALMACEN DELEGAC.	ARCH. Y CORRESP.	DIARIO	5		
91	ARCH. Y CORRESP.	U.M.F. NO. 71	ARCH. Y CORRESP.	DIARIO	5		

ACTA DE FALLO No. LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024  
FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55, 55 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA

92	ARCH. Y CORRESP.	DEPTO. REL. CONT.	ARCH. Y CORRESP.	DIARIO	5		
93	ARCH. Y CORRESP.	C.S.S. B.F. MORELIA	ARCH. Y CORRESP.	DIARIO	5		
94	ARCH. Y CORRESP.	H.G. Z 83 MORELIA CAMELINAS	ARCH. Y CORRESP.	DIARIO	5		
95	ARCH. Y CORRESP.	H.G.R. No. 1 CHARO	ARCH. Y CORRESP.	DIARIO	5		
96	ARCH. Y CORRESP.	CIBIMI	ARCH. Y CORRESP.	DIARIO	5		
97	ARCH. Y CORRESP.	U.M.F. 84 TACICUARO	ARCH. Y CORRESP.	DIARIO	5		
98	ARCH. Y CORRESP.	U.M.F. 85 TARIMBARO	ARCH. Y CORRESP.	DIARIO	5		
99	ARCH. Y CORRESP.	CNEG IMSS TRES MARIAS	ARCH. Y CORRESP.	MIERCOLES	1		

**\*TABLA DE FRECUENCIAS\* ZONA LAZARO CARDENAS**

NO. RUTA	ORIGEN	DESTINO/ORIGEN	DESTINO	PERIODICIDAD DEL ENVIO	RECOLECCIONES	TOQUES MÍNIMOS SEMANAL	TOQUES MÁXIMOS SEMANAL
100	LAZARO CARDENAS	INFIERNILLO	LAZARO CARDENAS	LUNES Y MIERCOLES	2	4	9
101	LAZARO CARDENAS	LA MIRA, GUACAMAYAS, LAS PALMAS, LAZARO CARDENAS Y CECAPRO	LAZARO CARDENAS	DIARIO	5		
102	URUAPAN	INFIERNILLO	URUAPAN	LUNES Y MIERCOLES	2		

**\*TABLA DE FRECUENCIAS\* AREAS METROPOLITANAS ZITACUARO Y URUAPAN**

NO. RUTA	ORIGEN	DESTINO/ORIGEN	DESTINO	PERIODICIDAD ENVIO	RECOLECCIONES	TOQUES MÍNIMOS SEMANAL	TOQUES MÁXIMOS SEMANAL
103	ZITACUARO	ZITACUARO ZONA METROPOLITANA	ZITACUARO	DIARIO	5	4	10
104	URUAPAN	URUAPAN ZONA METROPOLITANA	URUAPAN	DIARIO	5		

DE ESTE SERVICIO, SE HACE LA MENCIÓN QUE NO HUBO PROPUESTA ALGUNA, POR LO CUAL, AL NO HABER PROPOSICIÓN QUE ANALIZAR, SE DECLARA DESIERTA LA MISMA.

RESUMEN	
PARTIDAS REQUERIDAS	5
PARTIDAS ASIGNADAS	3
PARTIDAS DESECHADAS	2

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos

OCTAVO.- EN REPRESENTACIÓN DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL IMSS MICHOACÁN, ASISTIÓ LA D.A.D. ALEJANDRA MAGAÑA GARCÍA, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS EN MICHOACÁN, NO HUBO ASISTENCIA, NO OBSTANTE QUE LE FUE ENVIADA CON

ACTA DE FALLO No. LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024  
FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55, 55 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA

ANTICIPACIÓN LA INVITACIÓN A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA MEDIANTE OFICIO 178001150900/1918/2024.

NOVENO.- LOS LICITANTES ADJUDICADOS DEBERÁN ACUDIR DENTRO DE LOS 15 QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE ASIGNACIÓN DE LAS 09:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 46, 48, 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR EN TIEMPO Y FORMA EL CONTRATO Y EVITAR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS ANTES CITADOS, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA DE CONTRATOS), CON DOMICILIO EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200 ESQUINA J. JESÚS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58150 (PLANTA ALTA), MORELIA, MICH., PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DE IGUAL FORMA SE LE INFORMA AL PROVEEDOR ADJUDICADO QUE A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE PRESENTAR EN LA OFICINA DE CONTRATOS LA FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA, ASÍ MISMO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D, EN CASO DE QUE LOS MONTOS COTIZADOS SEAN MAYORES DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS), SIN INCLUIR EL I.V.A. DEBERÁN DE PRESENTAR LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), VIGENTE Y POSITIVA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON DEL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL DOF. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN LAS "DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS "REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EL PARTICIPANTE DEBERÁ ACREDITAR QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL FUE OBTENIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE". POR LO CUAL ESTARÁ OBLIGADO A PRESENTAR POR CADA CONTRATO DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE EMITAN OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT.

**CIERRE DEL ACTA**

PRIMERO.- SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS 15:30 HORAS DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2024, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN PARTICIPANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS. ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE ESTA ACTA EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET (<https://compranet.fuccionpublica.gob.mx>) MISMA QUE SURTIRÁ PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS PARTICIPANTES, SIENDO QUE NO HUBO ASISTENCIA POR PARTE DE LA PROVEEDURÍA POR TRATARSE DE UN EVENTO ELECTRÓNICO.

POR EL INSTITUTO:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. IVÁN JOEL FLORES SANTANA TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
C. DIANEY PATIÑO SÁNCHEZ LÍDER DE PROYECTO (ÁREA CONTRATANTE)	
ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES (ÁREA REQUIRENTE)	

ACTA DE FALLO No. LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024







ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024  
FO-CON 13

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55, 55 BIS, 60 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 99, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO Y EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA

<p>ING. ALEJANDRO OCHOA GARCÍA TITULAR DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (ÁREA TÉCNICA)</p>	
<p>ING. ÁNGEL EDUARDO VILLAFUERTE NÚÑEZ ANALISTA DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (ÁREA TÉCNICA)</p>	
<p>D.A.D. ALEJANDRA MAGAÑA GARCÍA AUDITORA REPRESENTANTE DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL IMSS MICHOACÁN</p>	<p>ASISTIÓ</p>

POR LOS PARTICULARES:  
**"NO HUBO ASISTENCIA, DEBIDO A QUE ES UN EVENTO ELECTRÓNICO"**

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos





**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024  
**FO-CON 13**

**RECTIFICACIÓN AL ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200, ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT LAS CAMELINAS, C.P. 58290, DE ESTA CIUDAD, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE COMPLEMENTO A LA COMUNICACIÓN DE FALLO, EN ATENCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024 PARA LA "SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025".

EL PRESENTE ACTO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DE FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES: -----

----- ANTECEDENTES -----

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACC. II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28, 43, 47, 48, 50, 51, 54, 55 Y 57 DE SU REGLAMENTO, EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO PUBLICÓ EN EL MÓDULO DE COMPRANET LA CONVOCATORIA, A LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA. -----

SEGUNDO.- EL PRESENTE EVENTO SE REALIZA EN BASE A LOS REQUERIMIENTOS PRESENTADOS POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES CON NÚMEROS DE OFICIO 179001140100/2312/2024, 179001140100/1823/2024, 179001140100/2287/2024, 179001140100/2311/2024 Y 179001140100/2310/2024, SIGNADOS POR SU TITULAR, EL ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES. -----

TERCERO.- EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 09:30 HORAS, SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA EN ATENCIÓN AL PUNTO 3.8 DE LA MISMA. SE INFORMA QUE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET, NO SE RECIBIERON CUESTIONAMIENTOS A LA CONVOCATORIA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. -----

CUARTO.- EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 10:00 HORAS SE LLEVÓ A CABO EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO, LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS PARTICULARES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA. -----

QUINTO.- EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 15:00 HRS. SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024 PARA LA "SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025". -----

SEXTA.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN LA CITADA ADJUDICACIÓN, ACTÚAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017. -----

----- DESARROLLO DEL EVENTO. -----

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2024, HORA Y FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, LOS FUNCIONARIOS: LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE), EL LIC. IVÁN JOEL FLORES SANTANA, TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE), DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES AL PRESENTE ACTO DE RECTIFICACIÓN DE FALLO. -----

SEGUNDO.- POR PARTE DE LOS LICITANTES NO HUBO ASISTENCIA, DEBIDO A QUE SE TRATA ÚNICAMENTE DE UNA PRECISIÓN POR PARTE DEL ÁREA CONVOCANTE. -----

ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO No. LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024  
FO-CON 13

RECTIFICACIÓN AL ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

TERCERO.-CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA CONVOCANTE PROCEDE A REALIZAR EL SIGUIENTE COMPLEMENTO AL ACTA DE FALLO DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024, EN RAZÓN DE QUE EXISTEN ERRORES INVOLUNTARIOS, POR LO QUE SE REALIZAN LAS PRECISIONES CORRESPONDIENTES. DICHAS PRECISIONES DE NINGUNA MANERA MODIFICAN Y/O ALTERAN EL RESULTADO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DEL PRESENTE EVENTO

**CORRECCIÓN I:**

RESPECTO DE LA PÁGINA 10 DEL ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO, EN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, DICE:

NOTA.- LOS PRECIOS UNITARIOS INDICADOS EN EL PRESENTE, SON ENUNCIATIVOS MÁS NO LIMITATIVOS, LAS CUALES PODRÁN INCREMENTAR O DISMINUIR DEPENDIENDO DE LAS NECESIDADES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASE EL TECHO PRESUPUESTAL ASIGNADO.

EL IMPORTE ASIGNADO AL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ES INDEPENDIENTE DE LA SUMA DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS POR LOS LICITANTES, POR LO QUE EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN SERÁ POR EL IMPORTE INDICADO EN ANEXO 1 REQUERIMIENTO DE LA CONVOCATORIA, EL CUAL NO REBASA EL TECHO PRESUPUESTAL AUTORIZADO.

DEBE DECIR:

NOTA: LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS INDICADAS EN EL REQUERIMIENTO SON ÚNICAMENTE ENUNCIATIVAS MÁS NO LIMITATIVAS Y ESTÁN SUJETAS AL PRESUPUESTO A EJERCER SIN SOBREPASAR EL TECHO PRESUPUESTAL, MISMAS QUE PODRÁN PRESENTAR INCREMENTO O DECREMENTO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUIRENTE.

LOS IMPORTES ASIGNADOS AL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SON INDEPENDIENTES DE LA SUMA DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS POR EL LICITANTE, POR LO QUE, EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN SERÁ POR LAS CANTIDADES INDICADAS EN LOS IMPORTES MÍNIMOS Y MÁXIMOS, LOS CUALES NO REBASARÁN EL TECHO PRESUPUESTAL AUTORIZADO.

**CIERRE DEL ACTA**

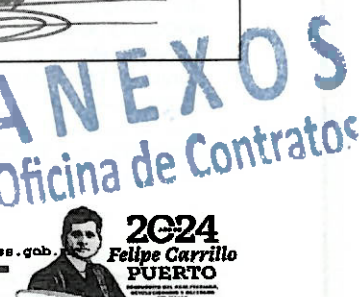
PRIMERO.- SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS 12:30 HORAS DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOJAS. CABE SEÑALAR QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN PARTICIPANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS; ASIMISMO, SE FIJA UN EJEMPLAR DE ESTA ACTA EN EL TABLERO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADO EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200, ESQUINA BLVD. JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT LAS CAMELINAS, C.P. 58290, EN MORELIA, MICHOACÁN, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES. SE INFORMA A LOS PRESENTES QUE SE PODRÁ CONSULTAR LA PRESENTE ACTA POR EL SISTEMA DE COMPRANET (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx/>).

POR EL INSTITUTO:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. IVÁN JOEL FLORES SANTANA TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	

FOR LOS PARTICULARES:  
**"NO HUBO ASISTENCIA, DEBIDO A QUE ES UN EVENTO ELECTRÓNICO"**

ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO No. LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024  
FO-CON 08

ACTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL PUNTO 3.8 DE LA CONVOCATORIA.

EN LA CIUDAD DE MORELIA MICHOACÁN, SIENDO LAS 09:30 HORAS DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2024, REUNIDOS EN LA COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITO EN MANUEL PÉREZ CORONADO No. 200, ESQUINA JESÚS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT LAS CAMELINAS, C.P. 58290, SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS, QUE AL FINAL SE ENLISTAN, Y FIRMAN, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LAS ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN EL PUNTO 3.8 DE LA CONVOCATORIA.

EL PRESENTE ACTO DE ACLARACIÓN A DUDAS A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACC. II, 27, 28 FRACCIÓN I, 28, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28, 31, 34, 35, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 73, 74, 75, 77, 78, 81, 84, 85, 91, 93, 95, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO, EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO PUBLICÓ EN EL MÓDULO DE COMPRANET LA CONVOCATORIA, CONVOCANDO A LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

SEGUNDO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN LA CITADA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, ACTÚAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2016 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017, ADEMÁS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE ACTO FUERON REQUERIDOS DE CONFORMIDAD CON LAS PROPIAS REGLAS DE REFERENCIA EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

**DESARROLLO DEL EVENTO**

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS 09:30 HORAS EN LA FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DE ESTE ACTO, EL L.I. SERGIO RAFAEL ÁBREGO GARCÍA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO (ÁREA CONTRATANTE), DESIGNADO PARA PRESIDIR ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEODOY, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE), EL LIC. IVÁN JOEL FLORES SANTANA, TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE), LA C. DIANEY PATIÑO SÁNCHEZ, LÍDER DE PROYECTO (ÁREA CONTRATANTE), Y EL ING. ALEJANDRO OCHOA GARCÍA, JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (ÁREA TÉCNICA), EL L.A.E. DANIEL MORÓN VIDAL, ANALISTA DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (ÁREA TÉCNICA), LA C.D. SANDRA AGUILAR QUIROZ, ANALISTA DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (ÁREA TÉCNICA), EL LIC. GABRIEL GUZMÁN ZAVALA, ANALISTA DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (ÁREA TÉCNICA) Y EL ING. ÁNGEL EDUARDO VILLAFUERTE NÚÑEZ, ANALISTA DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (ÁREA TÉCNICA); DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO.

SEGUNDO.- POR PARTE DE LOS LICITANTES NO HUBO ASISTENCIA.

TERCERO.- SE INFORMA QUE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET NO SE RECIBIERON CUESTIONAMIENTOS A LA CONVOCATORIA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ASIMISMO, SE INFORMA QUE LOS SIGUIENTES PROVEEDORES MANIFESTARON SU INTERÉS DE PARTICIPAR.

**PANTALLA COMPRANET**



**EMPRESAS QUE HAN MANIFESTADO INTERÉS EN PARTICIPAR**

Código del Expediente: E-300-00000000  
Número de convocatoria de licitación: LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024  
Número de punto: 1

Idm.	Nombre	Fecha y hora de inicio de la presentación	Fecha de apertura de la oferta	Actuación de validación de la oferta	Actuación de registro
1	HECTOR ORTEGÓN JIMÉNEZ	8 de diciembre de 2024 a las 15:30		NO	NO
2	LLOYD MENDOZA DE LA OZA	8 de diciembre de 2024 a las 16:00	8 de diciembre de 2024 a las 16:00	NO	NO

JUNTA ACLARACIONES NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos  
2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO  
LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024  
FO-CON 08

ACTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL PUNTO 3.8 DE LA CONVOCATORIA.

CUARTO.- EN REPRESENTACIÓN DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES NO HUBO ASISTENCIA, POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS NO HUBO ASISTENCIA, NO OBSTANTE QUE LES FUE ENVIADA CON ANTICIPACIÓN LA INVITACIÓN A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA MEDIANTE OFICIOS 178001150900/1918/2024 Y 178001150900/1920/2024.

CIERRE DE ACTA

PRIMERO.- AL TÉRMINO DE ESTA ÚNICA JUNTA DE ACLARACIONES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 33 PRIMER PÁRRAFO Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIENDO RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES, CONSULTARLA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> ASÍ MISMO SE COMUNICA QUE EL EVENTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICO-ECONÓMICAS, SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 10:00 HORAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/>, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

SEGUNDO.-POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DIO LECTURA A SU CONTENIDO, CONCLUYÉNDOSE EL CIERRE DEL ACTA A LAS 10:0 HORAS DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2024, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD, LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN PARTICIPANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS.

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
L.I. SERGIO RAFAEL ÁBREGO GARCÍA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. IVÁN JOEL FLORES SANTANA TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
C. DIANEY PATIÑO SÁNCHEZ LÍDER DE PROYECTO (ÁREA CONTRATANTE)	
ING. ALEJANDRO OCHOA GARCÍA JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (ÁREA TÉCNICA)	
L.A.E. DANIEL MORÓN VIDAL ANALISTA E2 DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (ÁREA TÉCNICA)	
C.D. SANDRA AGUILAR QUIROZ ANALISTA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (ÁREA TÉCNICA)	
LIC. GABRIEL GUZMÁN ZAVALA ASISTENTE ADMINISTRATIVO OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (ÁREA TÉCNICA)	
ING. ÁNGEL EDUARDO VILLAFUERTE NÚÑEZ ANALISTA DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (ÁREA TÉCNICA)	

POR LOS PARTICULARES

"NO HUBO ASISTENCIA POR SER UN EVENTO ELECTRÓNICO"

JUNTA ACLARACIONES NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024

Página 2 de 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato  
050GYR033N24525-017-00  
Número de Contrato  
CONTRATO SAI  
C5M0020

## Anexo Cuatro (4) "Documento de designación del Administrador del Contrato"

OFICINA DE CONTRATOS  
COAD REGIONAL MICHOACÁN

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala."



Morelia, Michoacan, a 30 de Octubre de 2024

Oficio N° 179001 140100 /DCSG/2311/2024

**Ing. Rafael Cedeño Paredes**  
**Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales**

**Presente**

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes servicios **"Servicio de Análisis de Aguas Residuales para las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional del IMSS Michoacán"** a ejercer a partir del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2025, y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

*5.3.15. Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, la cual tendrá como nivel jerárquico:*

*b) En OOAD:*

*Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.*

*El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otras personas servidoras públicas cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.*

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato **"Servicio de Analisis de Aguas Residuales para las unidades medicas, para el ejercicio 2025"** **"Servicio de Análisis de Aguas Residuales para las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional del IMSS Michoacán"** a ejercer a partir del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2025, y durante las vigencias de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato.

Del cual será responsable de realizar las siguientes actividades con la finalidad de verificar el cumplimiento de los derechos y las obligaciones contractuales:

- A) Suscribir el Acta de Entrega-Recepción, en la cual conste a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.
- B) Recibir, inspeccionar y aceptar todos los bienes de consumo e inversión o servicios, para su control y custodia, en los lugares de entrega previamente establecidos en el contrato o convenio modificatorio respectivo.
- C) Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los bienes o servicios, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación (de ser el caso), levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción (evidencias) e informando al Área Contratante el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.
- D) Informar trimestralmente aquellos contratos en los que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron con atraso, así como los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega,

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Depto. de Conservación y Servicios Generales  
Oficina de Servicios Complementarios



aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización y aquéllos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización, de conformidad con los artículos 22, fracción IV de la LAASSP y 23 del RLAASSP.

- E) Reportar a través del Anexo 2 las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.
- F) Informar por escrito si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio, a fin de que la División de Contratos, o en su caso, las Áreas Contratantes, procedan a la cancelación de la fianza correspondiente.
- G) Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.
- H) Informar de los incumplimientos en que incurran los proveedores, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo. Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Los datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasma a continuación:

Área de adscripción en el IMSS;	Departamento de Conservación y Servicios Generales
Domicilio institucional;	Av. Madero Poniente No. 1200 CP. 58000 Col. Centro
Registro Federal de Contribuyentes;	[REDACTED]
Clave Única de Registro de Población;	[REDACTED]
Correo electrónico institucional;	rafael.cedeno@imss.gob.mx
Teléfono institucional.	4433243551

**Atentamente**

C.P. Cesar Manuel Martínez Solís  
Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Rafael Cedeno Paredes  
Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato  
050GYR033N24525-017-00  
Número de Contrato  
CONTRATO SAI  
C5M0020

## **Anexo Cinco (5)**

### **“Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”**

OFICINA DE CONTRATOS  
OAO REGIONAL MICHOACÁN

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos

Página 5

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.\*



**"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"**

(Afianzadora)

Denominación social: \_\_\_\_\_, en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: \_\_\_\_\_.

Autorización del Gobierno Federal para operar: \_\_\_\_\_.

Evento: \_\_\_\_\_ (Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante".

Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": [alberto.vidales@imss.gob.mx](mailto:alberto.vidales@imss.gob.mx) y [sujey.gutierrez@imss.gob.mx](mailto:sujey.gutierrez@imss.gob.mx)

Fiado (s): \_\_\_\_\_. (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: \_\_\_\_\_.

RFC: \_\_\_\_\_.

Domicilio: \_\_\_\_\_. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: \_\_\_\_\_. (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: \_\_\_\_\_. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: Nacional

Fecha de expedición: \_\_\_\_\_.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": \_\_\_\_\_.

Objeto: \_\_\_\_\_.

Monto del Contrato: \_\_\_\_\_. (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: Nacional.

Fecha de suscripción: \_\_\_\_\_.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

\_\_\_\_\_ (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".



**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es \_\_\_\_\_ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % Diez por Ciento del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20 % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subséquentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".



El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

**DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

----- FIN DE TEXTO -----



SE CANCELAN DATOS PERSONALES PERSONAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:  
 NOMBRE Y FIRMA DIGITAL QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE  
 INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,  
 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA  
 LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Bvd. Adolfo López Mateos No. 1941, Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500  
 www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para  
 otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

FIANZA
2998579
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
4134977
AGENTE
1649

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN			
CDMX, A 2 DE ENERO DE 2025			
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA
\$45,298.00	\$45,298.00	PESOS	21
RAMO	SUBRAMO		
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA		

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$45,298.00 (\*\*CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.\*\*)

**AFIANZADORA**  
 DENOMINACIÓN SOCIAL: SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A.  
 DOMICILIO: BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO 1941, COLONIA LOS ALPES, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01010, CIUDAD DE MÉXICO.  
 AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: OFICIO EMITIDO POR LA SHCP N° 06-C00-22200-09014/2019 DE FECHA 14 DE MARZO DEL 2019.

**BENEFICIARIA:**  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".  
 DOMICILIO: AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE N° 1200, COLONIA CENTRO, C.P. 58000 EN MORELIA, MICHOACÁN.  
 EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS alberto.vidales@imss.gob.mx  
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN.  
 DOMICILIO: AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE N° 1200, COLONIA CENTRO, C.P. 58000 EN MORELIA, MICHOACÁN.

**FIADO (S):**  
 NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: LLOYD MEXICANO S. DE R.L DE C.V.  
 RFC: LME470317597  
 DOMICILIO: AV. ANILLO PERIFÉRICO ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 4293 PISO 3 INT.300, COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA. DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14210, CIUDAD DE MÉXICO.

**DATOS DE LA PÓLIZA:**  
 NÚMERO: 2998579  
 MONTO AFIANZADO: \$45,298.00 (CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.  
 MONEDA: PESOS MEXICANOS.  
 FECHA DE EXPEDICIÓN: 02 DE ENERO DE 2025.  
 OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.  
 NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.  
 LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

**DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":**  
 NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": 050GYR033N24525-017-00 NO. SAI C5M0020  
 \*\*VIGENCIA: DEL 01 ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2025  
 NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-50-GYR-050GYR033-N-245-2024  
 OBJETO: SERVICIO DE ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MEDICAS PARA EL EJERCICIO 2025.  
 MONTO DEL CONTRATO: \$452,980.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO  
 MONEDA: PESOS MEXICANOS  
 FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 02 DE ENERO DE 2025.  
 TIPO: SERVICIOS.

**OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.**  
**PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.**  
**COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA**

FIRMA
SELLO DIGITAL



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:

NOMBRE Y FIRMA DIGITAL QUE NO ES DEL REPRESENTANTE DE LA POLIZA DE FIANZAS CONSIDERARSE

INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA

LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 09-mayo-2016

www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

FIANZA
2998579
MOVIMIENTO
EMISION

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				DOCUMENTO
CDMX, A 2 DE ENERO DE 2025				4134977

MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$45,298.00	\$45,298.00	PESOS	21	1649

RAMO	SUBRAMO
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$45,298.00 (\*\*CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.\*\*\*)

CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.  
LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX  
NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA: LIC. GUADALUPE DE LIRIO RUIZ FARIAS.

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.  
PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES \$45,298.00 (CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

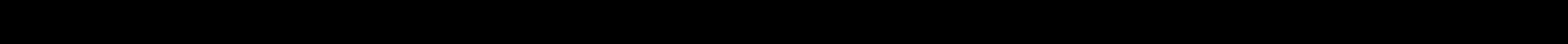
DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

FIRMA



SELLO DIGITAL





SE CANCELAN DATOS PERSONALES Y DATOS FÍSICOS IDENTIFICABLE(S) TAL COMO:  
 NOMBRE Y FIRMA DIGITAL QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE  
 INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,  
 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA  
 LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500  
 www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para  
 otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

FIANZA
2998579
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
4134977

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				
CDMX, A 2 DE ENERO DE 2025				
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$45,298.00	\$45,298.00	PESOS	21	1649
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA			

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$45,298.00 (\*\*CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.\*\*\*)

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.  
 (LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTADUADO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".  
 EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.  
 (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.  
 EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.  
 ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

FIRMA
SELLO DIGITAL



**SOFIMEX®**

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500  
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

**POLIZA DE FIANZA**

FIANZA
2998579
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
4134977
AGENTE
1649

<b>LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN</b>			
CDMX, A 2 DE ENERO DE 2025			
<b>MONTO DEL MOVIMIENTO</b>	<b>MONTO TOTAL DE LA FIANZA</b>	<b>MONEDA</b>	<b>OFICINA</b>
\$45,298.00	\$45,298.00	<b>PESOS</b>	21
<b>RAMO</b>	<b>SUBRAMO</b>		
<b>ADMINISTRATIVAS</b>	<b>PROVEEDURIA</b>		

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$45,298.00 (\*\*CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.\*\*)

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN  
"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.  
SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

DÉCIMO TERCERA.- ENTREGA DE FIANZAS.  
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.\*\*\*FIN DE TEXTO\*\*\*

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DIGITAL QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

<b>FIRMA</b>

<b>SELLO DIGITAL</b>



# SOFIMEX®

## NORMAS REGULADORAS PARA POLIZAS DE FIANZA AUTORIZADAS POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

FIANZA:

2998579

LÍNEA DE VALIDACIÓN:

1.- Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos, haciéndose constar con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo DEL (DE) LOS BENEFICIARIO (S) y el DEL (DE LOS) FIADO (S); la obligación principal afianzada y la de SOFIMEX con sus propias estipulaciones. Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (L.I.S.F.). Las primas derivadas de la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirá a SOFIMEX en la misma moneda de expedición de la póliza. El pago de comisiones y otros cargos relacionados con la expedición de fianzas a agentes autorizados, se cubrirá por el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el momento en que se cubran las primas, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeras, se realice en moneda extranjera.

2.- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la fianza, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n), conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO (S) y deberá (n) presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes. En caso de pérdida o extravío EL (LOS) BENEFICIARIO (S) podrán exigir a SOFIMEX que le proporcione a su costa duplicado de la póliza. La devolución de la póliza a SOFIMEX es presunción legal de extinción de la fianza y de la liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario. Artículo 166 de la L.I.S.F.

3.- Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO (S), FIADO (S), SOLICITANTE (S), CONTRAFIADOR (ES), OBLIGADO (S) SOLIDARIO (S) a favor de SOFIMEX, con excepción de la garantía hipotecaria que por la fianza hayan otorgado, y estarán regidos por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en lo que no provea por la legislación mercantil y por el Código Civil Federal (C.C.F.). Artículos 32 y 183 de la L.I.S.F.

4.- SOFIMEX se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expida. Artículo 16 de la L.I.S.F.

5.- La fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o prestamos en dinero, con excepción de los que se refieren a los artículos 19, Capítulo 19.1, disposiciones de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2014, que a continuación se describen:

" 19.1.6 En ningún caso podrá otorgarse fianza por el beneficiario de la Institución que se cuenta o se cuenta con el consentimiento de la Institución que origina la expedición de la fianza de crédito respectiva, expedidas a favor de la Institución. Cuando el fiado sea persona física deberá contar, adicionalmente, con un seguro de vida a favor de la Institución, que cubra cuando menos el saldo insoluto del crédito. No se requerirá contar con el seguro de vida a que se refiere el párrafo anterior, cuando el fiado tenga 65 años de edad o más, y éste otorgue garantías suficientes que apoyen la recuperación.

19.1.7. En el caso de que los fiados ya cuenten con los seguros a que se refiere la Disposición 19.1.6, deberán obtener de la Institución de Seguros respectiva el endoso preferente a favor de la Institución que otorgue la fianza.

19.1.8. Las Instituciones deberán autorizar el pago de las sumas aseguradas convenidas en los contratos de seguro a que hacen referencia las Disposiciones 19.1.6 y 19.1.7, según corresponda, a favor del fiado o sus beneficiarios, siempre y cuando no exista incumplimiento de éste respecto a las obligaciones afianzadas, y sin que se incumpla lo previsto en este Capítulo."

6.- SOFIMEX está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aún cuando el acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR (ES), FIADO (S) el cumplimiento de la obligación afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el juicio promovido en su contra. Artículo 178 de la L.I.S.F.

7.- La obligación de SOFIMEX contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR (ES) BENEFICIARIO (S), concede (n) AL (LOS) FIADO (S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de SOFIMEX. Artículo 179 de la L.I.S.F.

8.- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza si SOFIMEX no da su consentimiento para esa novación, y para garantizar con la misma fianza la obligación novatoria. Artículo 2220 del C.C.F.

9.- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esas causas dicha obligación principal la fiada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones. Artículo 2847 del C.C.F.

10.- Las Acciones del (los) BENEFICIARIO (S) de la fianza en contra de SOFIMEX prescriben en tres años contados a partir del día en que se haya hecho exigible su obligación. Artículo 175 de la L.I.S.F.

11.- Cuando la fianza sea a favor de particular (es) podrá (n) reclamar su pago directamente ante SOFIMEX. En caso de que esta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante los tribunales Federales o Comunes. Artículo 279 y 280 de la L.I.S.F., Asimismo el usuario podrá presentar la reclamación ante la unidad especializada de esta INSTITUCIÓN, conforme a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.

12.- Si la fianza garantiza obligaciones fiscales a favor de la Federación a cargo de terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación.

13.- Si la fianza se otorga a favor de la Hacienda Pública ya sea de la Federación del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios su procedimiento de cobro se hará conforme al Artículo 282 de la L.I.S.F.

14.- Cuando EL BENEFICIARIO tuviere que formular reclamación, deberá de presentarla en el domicilio de las oficinas o Sucursales de SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. en original y con firma autógrafa del beneficiario o su Representante legal, debiendo contener como mínimo los siguientes requisitos:

- Fecha de Reclamación;
- Número de Póliza de Fianza relacionado con la reclamación recibida;
- Fecha de Expedición de la Fianza;
- Monto de la Fianza;
- Nombre o denominación del Fiado;
- Nombre o denominación del beneficiario, y en su caso, de su Representante legal acreditado;
- Domicilio del Beneficiario para oír y recibir notificaciones
- Descripción de la obligación garantizada;
- Referencia del Contrato Fuente (Fechas, Número de Contrato, etc.);
- Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado, y el
- Importe originalmente reclamado como suerte principal,

15.- SOFIMEX podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive así como en los procesos que se inicien en materia de fianzas, en los cuales se solicite la cancelación de la fianza, en los casos que se describen en el artículo 293 de la L.I.S.F.

16.- El beneficiario y la Institución de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo establecido en los artículos 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, D.O.F. 09-mayo-2016, deberán proporcionar información que sea de interés público, de conformidad con lo establecido en los artículos 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, D.O.F. 09-mayo-2016, solicitada la fianza y de informarle sobre la situación del asunto, sea judicial administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado, y de acordar, dentro de los 30 días naturales siguientes, la solicitud de cancelación de la fianza. En caso de que las autoridades no resuelvan estas solicitudes dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Artículo 293 de la L.I.S.F.

17.- Las autoridades, federales estatales, o locales, están obligadas a admitir las fianzas de las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal para expedirlas; aceptar su solvencia económica sin calificar ni exigir la constitución de depósito, ni otorgamiento de fianza, ni comprobación de que sea propietaria de inmuebles, ni de su existencia jurídica, y será suficiente para que las acepten que la póliza esté firmada por las personas autorizadas por el Consejo de Administración de SOFIMEX cuya firma esté registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Artículo 18 y 165 de la L.I.S.F.

18.- Las autoridades mencionadas en el punto anterior no podrán fijar mayor importe a las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas autorizadas por el Gobierno Federal que el que señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Artículo 18 de la L.I.S.F.

19.- El pago de la fianza subroga a SOFIMEX por Ministerio de Ley en todos los derechos, acciones y privilegios del (de los) acreedor (es) a quien (es) se le (s) haya pagado, derivados de la obligación afianzada. La obligación fiadora se extinguirá si por causas imputables al (los) acreedor (es) SOFIMEX no puede subrogarse en estos derechos, acciones y privilegios en contra de su (s) DEUDOR (ES) FIADO (S). Artículo 177 de la L.I.S.F. 2830 y 2845 C.C.F.

20.- Si SOFIMEX tuviere que pagar la cantidad reclamada derivada de la presente fianza LA (EL) SOLICITANTE y LA (S) (EL) (LOS) OBLIGADA (O) (S) SOLIDARIO (S) contraen la obligación de reintegrarle el importe cubierto inmediatamente que se les requiera y a pagarle intereses moratorios desde la fecha en que SOFIMEX les haya notificado el pago de la fianza hasta que le reintegren el importe reclamado de acuerdo a la tasa pactada. El pago de reclamaciones que realice SOFIMEX en el extranjero, se efectuará por conducto de las instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas a través de sus oficinas del exterior, en la moneda que se haya establecido en la póliza.

21.- Si la Institución de Fianzas no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 283 de la L.I.S.F.

22.- Para conocer y resolver de las controversias derivadas de ésta póliza de fianza serán competentes las autoridades mexicana, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales.